

Numero de boletin: 29316

Fecha: 24/08/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67768---DECRETO 2594 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67769---DECRETO 2595 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67779---DECRETO 2599 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67780---DECRETO 2600 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67781---DECRETO 2601 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67774---DECRETO 2602 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67772---DECRETO 2603 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67773---DECRETO 2604 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67775---DECRETO 2605 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67782---DECRETO 2606 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67767---DECRETO 2607 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67766---DECRETO 2608 / 2018 DECRETO / 2018-08-09 67765---DECRETO 2609 / 2018 DECRETO / 2018-08-10 67764---DECRETO 2610 / 2018 DECRETO / 2018-08-10 67783---DECRETO 2612 / 2018 DECRETO / 2018-08-10 67784---DECRETO 2613 / 2018 DECRETO / 2018-08-10 67771---DECRETO 2615 / 2018 DECRETO / 2018-08-10 67770---DECRETO 2623 / 2018 DECRETO / 2018-08-10 67776---LEY 9113 / 2018 LEY / 2018-08-22 67777---LEY 9114 / 2018 LEY / 2018-08-22 67778---LEY 9115 / 2018 LEY / 2018-08-22 67785---RESOLUCIONES 86 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-21

Sección Avisos

217645---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11657-377-2018 217634---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1728-377-2018 217638---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33477-377-2017 217643---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33871-377-2017 217646---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7910-377-2018 217647---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8342-377-2018 217657---JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS

67786---RESOLUCIONES 87 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-21

- 217341---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 217553---JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC DE LA VII NOM POR INHIBICION)
- 217520---JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 217551---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS
- 217655---JUICIOS VARIOS / CREDINEA S.A. C/ LIENDO RICARDO CELEDONIO S/ COBRO EJECUTIVO.-EXPTE. Nº6182/13
- 217124---JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)
- 217448---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2510/12
- 217614---JUICIOS VARIOS / FRIGORIFICO EL MANANTIAL S.A. C/ S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
- 217352---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS
- 217563---JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
- 217539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 217649---JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/QUIEBRA PEDIDA
- 217590---JUICIOS VARIOS / OVEJERO TOMASA NELLY VILLALONGA FRANCISCO ANDRES S/ SUCESION, EXPTE N° 4450/14
- 217659---JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 217394---JUICIOS VARIOS / PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
- 217384---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.
- 217385---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
- 217631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A.
- 217635---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BONEPELCHE SILVINA RITA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 172/07
- 217554---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTILLO JULIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3369/15".-
- 217505---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAVALLOTTI POVEDANO PATRICIA VIVIANA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 457/15
- 217559---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CLADD FRUIT S.A S/ EJECUCION FISCAL
- 217654---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ JORGE ESCOBAR Y CIA.S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8354/09
- 217495---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LERNER GUILLERMO CESAR S/ EJECUCION FISCAL
- 217586---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METRON S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
- 217527---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A.
- 217587---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CARLOS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL
- 217637---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
- 217632---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL
- 217574---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ LAURA ELIZABET S/
- EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 7589/15

217644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL

217582---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ERNESTINA, GONZALEZ RAMON ALBERTO Y GONZALEZ JOSE ROSENDO S/ Z-SUCESION.

217258---JUICIOS VARIOS / ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217452---JUICIOS VARIOS / RUARTE RICARDO MARCELO C/ VAND S.R.L. S/ CONVOCATORIA JUDICIAL

217490---JUICIOS VARIOS / SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS

217320---JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217486---JUICIOS VARIOS / VICENTE PEDRO GALANTE

217615---JUICIOS VARIOS / ZELAYA FRANCO EMMANUEL VS MERCADO ANDRES ALBERTO S/COBRO DE PESOS

217620---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 30/2018

217660---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - INSCRIPCION DE PROVEEDORES GASTRONOMICOS

217641---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 55/18

217666---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA N° 26/201

217521---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 28/2018

217622---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPEDIENTE N° 40.689/18

217651---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 2.107/18

217581---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 29/2018

217526---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO LICITACION PUBLICA N° 01/2018

217642---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES - LICITACION PUBLICA Nº 05/2018

217597---REMATES / IVADEO CARLOS ALBERTO C/ LEIVA JUAN MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO 217619---REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALBORNOZ MARCOS

217569---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

217570---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

217648---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS "CAMINEMOS JUNTOS

217470---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SANTA ROSA

217572---SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V

217611---SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNT

217650---SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY S.A

217566---SOCIEDADES / FONDO

217663---SOCIEDADES / GG DESIGN S.R.L.

217636---SOCIEDADES / HAYCASO S.A.S.

217621---SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR "PATRIA Y LABOR"

217625---SOCIEDADES / MIRAMAR SRL

217662---SOCIEDADES / S G INSUMOS S.R.L.

- 217525---SOCIEDADES / TRIUNFO SEGUROS
- 217661---SUCESIONES / ANGELICA DEL VALLE VALENZUELA
- 217567---SUCESIONES / ARGENTINO AMERICO ESCOBAR
- 217627---SUCESIONES / ARTURO PAZ
- 217628---SUCESIONES / CARMEN REINALDA VILLAGRA
- 217552---SUCESIONES / CELSA LEONISA MARTINEZ
- 217658---SUCESIONES / CLAUDIA ANALIA ORELLANA
- 217630---SUCESIONES / DELMA YOLANDA SAAVEDRA
- 217629---SUCESIONES / DIAZ BLANCA AZUCENA
- 217547---SUCESIONES / FRANCISCA MARGARITA RUSCO
- 217633---SUCESIONES / HECTOR MANUEL SALAS GOMEZ
- 217656---SUCESIONES / HIPOLITO HILARION HERRERA
- 217652---SUCESIONES / JORGE AUGUSTO QUIPILDOR
- 217546---SUCESIONES / JUAN ABRAHAM VALDEZ
- 217605---SUCESIONES / JUAN DOMINGO MEDINA
- 217626---SUCESIONES / MEDINA, JUAN HECTOR
- 217602---SUCESIONES / RAUL FERNANDO FERREYRA
- 217653---SUCESIONES / TERESA LAZARTE
- 217639---SUCESIONES / TERESA RAQUEL HEREÑU
- 217624---SUCESIONES / VIRGILIO MIGUEL BIZONE

DECRETO 2594 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO N° 2.594/1, del 09/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2351/110-M-2018.

VISTO, que mediante estas actuaciones el señor Intendente de la Municipalidad de Monteros solicita la instalación de un Centro de Salud Animal en dicha ciudad, en el marco del Programa TUCUMAN MASCOTAS, creado mediante Decreto N° 662/1 de fecha 08 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa tiene como objetivo, favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, favoreciendo la implementación de políticas de sanidad adecuadas que mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la disminución y posterior eliminación de enfermedades zoonóticas, preservando la salud humana, así como el control de la población canina y felina mediante campañas de esterilización y vacunación gratuitas.

Que la referida norma en su artículo 4º faculta a la Unidad Ejecutora del Programa TUCUMAN MASCOTAS a coordinar acciones con gobiernos municipales para el cumplimiento de sus cometidos.

Que con el objeto de potenciar al máximo las acciones que coadyuven al logro de los objetivos del Programa en aquella jurisdicción se considera necesaria la instalación de un Centro de Salud Animal, con la colaboración recíproca del Programa y la Municipalidad.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con la Municipalidad de Monteros, representada por el Sr. Intendente, Don Francisco Serra, el convenio Centro de Salud Animal "San Roque", conforme al modelo que como ANEXO ÚNICO pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme lo considerado.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2595 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO N° 2.595/1, del 09/08/2018.

EXPEDIENTE N° 995/110-A-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Agrupación de Maxi Basquetbol Femenino", Personería Jurídica, otorgada mediante Resolución 184/11 de fecha 05/07/2011, con domicilio en calle Miguel Lillo Nº 548, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es a los fines de afrontar los gastos generados por el traslado de las jugadoras, en la participación del "XVI CAMPEONATO ARGENTINO DE MAXI BASTQUET" realizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, entre los días 14 al 21 de julio del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado lo permitan. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Civil "Agrupación de Maxi Basquetbol Femenino", Personería Jurídica, otorgada mediante Resolución 184/11 de fecha 05/07/2011, con domicilio en calle Miguel Lillo Nº 548, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), quedando facultad a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación.

Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2599 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO N° 2.599/7 (SES), del 09/08/2018.

EXPEDIENTE N° 590/111-D-2017 y agdo.-

VISTO que por estas actuaciones se tramita la contratación en forma directa con la firma RF Comunicaciones de Daniel A. Tomsic, para la adquisición y montaje de una estación repetidora en la banda VHF y otros equipos de radiocomunicación adicionales para ser instalados dentro del predio que ocupa la comisaría de la localidad de Villa Nougués; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-02 el Director de la repartición informa que cuenta con una asistencia financiera de \$500.000,00 no reintegrables, otorgados por la Nación a favor de la Dirección Provincial de Defensa Civil dentro del "Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia".

Que a fs. 03-06 se agrega la descripción de los ítems a contratar.

Que a fs. 27 la Subdirección de la repartición informa que los productos a adquirir cumplen con los requerimientos técnicos y con las necesidades de la dirección y le otorgan autonomía en cuanto a las comunicaciones, aclarando que los equipos y suministros están homologados y cumplen con normas nacionales e internacionales en lo que respecta a radiocomunicaciones.

Que informa además que en cuanto a los trabajos a realizar, se prevé el reemplazo de la torre existente por una nueva torre (antenamiento) bajo las mismas normas de fabricación y tipo de anclaje acorde al lugar (zona serrana con vientos constantes de regular a fuerte intensidad) y que la repartición compartirá una habitación en esa dependencia policial para alojar el resto del material radioeléctrico por lo que no se prevén construcciones nuevas, informando que alimentación de energía eléctrica provendrá desde la red domiciliaria y que existirá una red de energía alternativa, ante la ausencia de la primera, automatizada, y compuesta por celdas fotovoltaicas y baterías para consumo específico de equipos electrónicos.

Que a fs. 29 obra Constancia de cumplimiento de la Ley N° 6253 de Medio Ambiente y el decreto reglamentario de Evaluación de Impacto Ambiental N° 2204/3-MP-91, emitida por la Dirección de Medio Ambiente, por la cual se aclara que el referido trámite de cambio de antena ha sido eximido de la presentación de un aviso de proyecto o estudio de Impacto Ambiental, atento a que no implica ninguna modificación en la estructura de soporte de la antena, ni en las condiciones de seguridad de la misma; así como tampoco afectará la flora, fauna silvestre ni el paisaje.

Que a fs. 38-39 se agrega Decreto Nº 575/3 (SH) de fecha 05/03/2018, por el cual se incorpora en el presupuesto de la cuenta especial - Plan Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia - las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la erogación.

Que a fs. 42 se acompaña certificado de cumplimiento fiscal y a fs. 44 el Director de la repartición informa que los precios sufrieron un incremento debido a la inflación y la variación del dólar, por lo cual se debió disminuir la

cantidad de algunos ítems, no obstante lo correspondiente a la repetidora se respetó el proyecto original, y en cuanto a los equipos de radio se disminuyó la cantidad a adquirir, a efectos de no exceder del monto asignado.

Que a fs. 46 la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad emite informe de su competencia.

Que a fs. 48 obra informe de la Dirección General de Presupuesto en el cual indica la imputación presupuestaria y aclara que, por tratarse de fondos provenientes de la Nación, no se encuentran sujetos a la restricción para la adquisición de bienes de capital.

Que a fs. 52 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad y encuadra la contratación en la causal de excepción prevista en el Art. 59 inc. 2º de la Ley Nº 6970.

Que a fs. 60 la Dirección Provincial de Defensa Civil informa que la compra se organizó en dos grupos, por un lado el correspondiente al repetidor y sus equipos complementarios y el otro grupo, referido a los equipos de radiocomunicación adicionales, indicando que ambos grupos funcionan de manera independiente; señalando que los incrementos de los precios del mercado local y la variación del valor del dólar incidieron en el valor ofertado originariamente ya que se trata, en gran parte, de artículos importados, de ahí que la asistencia financiera no reintegrable de la Nación sólo alcanza para cubrir el costo de los equipos del primer grupo, por lo cual; se desistió de la adquisición de los equipos del segundo grupo.

Que a fs. 65 y 73 la firma RF Comunicaciones de Daniel A Tomsic acompaña presupuesto de fecha 12/06/18 y 31/07/18 por la suma de \$493.550,51. Que a Fs. 67 se agrega declaración jurada en relación al Art. 108 del Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 69, Dirección General de Presupuesto a fs. 48, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 56-58 y 72 (Dictámenes Nº 1205 del 11/05/17 y Nº 1711 de fecha 03/07/18).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL a contratar en forma directa con la firma RF Comunicaciones de Daniel Alejandro Tomsic, CUIT Nº 20-11762576-2, con domicilio en calle Santiago del Estero 1520 de esta ciudad, la adquisición de una repetidora y equipos complementarios, de acuerdo a la oferta obrante a fs. 73, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 493.550,51) para ser instalados dentro del predio que ocupa la comisaría de la localidad de Villa Nougués, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción Nº 51 SAF MS DIR. ADM. DESP. MIN. DE SEGURIDAD, Programa 47, CE Nº 130.2 Prog. Nac. de Asistencia y Colaboración en el marco de la Emergencia, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE Nº 130.2 - Prog. Nac. de Asistencia y Colaboración en el marco de la Emergencia, Recurso 34711 - Remanente Rec. 22622, Partida Subparcial 434 - Equipo de Comunicación y Señalamiento, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2600 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO Nº 2.600/1 (SED), del 09/08/2018.

EXPEDIENTE N° 081/530-A-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Estado de Deportes, solicita Convalidación del gasto en concepto de viáticos por la suma pesos tres mil quinientos setenta (\$3.570,00) y la correspondiente autorización para emitir una Orden de Pago, y

CONSIDERANDO:

Que los dirigentes del equipo de voley masculino del Complejo General Manuel Belgrano solicitaron al señor Secretario de Estado de Deportes el traslado de la delegación de deportistas que representó a la Provincia en el Torneo Internacional "Carnaval de Voley", llevado a cabo en la Provincia de Jujuy, Ciudad de San Salvador de Jujuy, los días 23, 24 y 25 de febrero de 2018. Que con tal finalidad se trasladó a la citada delegación con el destino señalado, en el vehículo oficial Fiat Iveco Dayly, Dominio GTL 844, conducido por el chofer de la repartición, señor Carlos Guillermo Salas, DNI Nº 23.020.941, Categoría 18. Que a fs. 34/35 se acompaña planillas de liquidación de viáticos debidamente firmada y conformada.

Que a fs. 39 emite informe favorable Contaduría General de la Provincia, y a fs. 44, interviene Dirección General de~ Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 42 (Dictamen N° 1527 de fecha 07/06/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por la Secretaria de Estado de Deportes y apruébase el gasto en relación a la misión oficial efectivamente cumplida, en vehículo oficial, trasladando a una delegación de Deportistas a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, durante los días 23, 24 y 25 de febrero de 2018, conducido por el señor Carlos Guillermo Salas, DNI Nº 23.020.941, por la suma de pesos tres mil quinientos setenta (\$3.570,00) de acuerdo a lo expresado en lo considerado.

ARTICULO 2º.- Autorizase al SAF 3 - GySGG Gobernación y Secretaria General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de pago a los fines de hacer efectivo el mismo por el concepto mencionado.

ARTICULO 3º.- Impútese la erogación del presente Decreto a la Jurisdicción 03 SAF - GySGG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación Programa 17 -Unidad de Organización Nº 706 - Secretaria de Estado de Deportes -

Finalidad/Función 349 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 - Partida Sub parcial 372, viáticos \$ 3.570,00 - Financiamiento 10 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2601 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO N° 2.601/1 (SED), del 09/08/2018.

EXPEDIENTE N° 533/530-T-2017.-

VISTO las presentes diligencias por las cuales la Secretaria de Estado de Deportes, solicita Convalidación del gasto en concepto de viáticos por la suma total de pesos seis mil trescientos noventa (\$6.390,00) y la correspondiente autorización para emitir una Orden de Pago, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, los dirigentes del Equipo de Voley del Complejo General Manuel Belgrano solicitan al señor Secretario de Estado de Deportes el traslado de los deportistas que representaron a la Provincia en el Torneo organizado por la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, los días 13 al 16 de julio de 2017,

Que con tal finalidad se realizo el traslado de la citada delegación con el destino señalado, en el vehículo oficial Fiat Iveco Dayly, Dominio GTL 844, conducido por el chofer de la Repartición, señor Carlos Guillermo Salas, DNI Nº 23.020.941, Categoría 18,

Que a fs. 37, emite informe favorable Contaduría General de la Provincia, Que a fs. 29/30, corre planillas de liquidación de viáticos debidamente firmada y conformada y a fs. 44, interviene Dirección General de Presupuesto, Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 46, (Dictamen Nº 1528 de fecha 07/06/18).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por la Secretaria de Estado de Deportes y apruébase el gasto, en relación a la misión oficial efectivamente cumplida, en un vehículo oficial, trasladando a una delegación de deportistas a la Ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, durante los días a 12 al 17 de julio de 2017, conducida por el señor Carlos Guillermo Salas, DNI Nº 23.020.94, de acuerdo a lo expresado en lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizase al SAF 3 GSGG Gobernación y Secretaria General de la Gobernación a emitir la Orden de Pago a los fines de efectuar al pago.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación a la Jurisdicción 03 - SAF - GSGG Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa 17 - Unidad de Organización N° 706 - Secretaria de Estado de Deportes - Finalidad/Función 349 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad. Obra 01 - Partida Sub parcial 372, viáticos, \$ 6.390,00 - Financiamiento 10 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2602 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO N° 2.602/5 (MEd), del 09/08/2018.

EXPEDIENTE N° 005820/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación solicita autorización para contratar en forma directa, por el término de 36 (treinta y seis) meses, la locación del inmueble sito en calle Salta Nº 232 de esta ciudad, propiedad de la señorita María Noel Acosta, donde funcionan actualmente las oficinas de la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, en razón del vencimiento del contrato de alquiler ocurrido el día 30 de junio de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado en el Inciso 4) del Artículo 59° de la Ley de Administración Financiera, en razón de que el inmueble en cuestión cuenta con las condiciones para cubrir las necesidades técnicas y operativas y las comodidades necesarias para el normal funcionamiento de las actividades que allí se realizan. Señala además, la inconveniencia de solventar gastos de mudanza y otro tipo de erogaciones como acondicionamiento eléctrico, informático, etc. (fojas 01/02). Que a fojas 03 obra copia del contrato de alquiler vigente desde el 01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2017.

Que el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación presta su conformidad a lo solicitado en autos, con el encuadre legal señalado (fojas 04).

Que la propietaria del citado inmueble manifiesta a fojas 05/05 vuelta, la intención de renovar el mencionado contrato ajustando el monto locativo a la suma de \$32.016.- (pesos treinta y dos mil dieciséis) mensuales para el primer semestre, y a su vez indica los valores mensuales para los siguientes semestres. Que a fojas 11 toma intervención el Área de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación e informa respecto a las características del inmueble. Que la Comisión de Tasaciones de la Provincia de Tucumán interviene a fojas 13 y considera que el valor de alquiler mensual solicitado a fojas 05/05 vuelta, para el primer semestre por un monto de \$32.016.- (pesos treinta y dos mil dieciséis) y los subsiguientes valores mensuales por cada semestre son acordes a los valores de mercado.

Que acompaña a fojas 22/24, 27, 29/32, 35/48, 91/93 y 99 Declaración Jurada de no incurrir en las causales de impedimento del Artículo 108º del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 22/1-09; constancia de inscripción ante AFIP y DGR; constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal, informe de dominio y detalle analítico del impuesto inmobiliario y del correspondiente a Ingresos Brutos.

Que a fojas 25/26 vuelta obra Poder Especial para Administrar y Disponer del Inmueble de calle Salta N° 232 a favor de la señora María Eva Fernández. Que a fojas 51/52 vuelta el Jefe de la División Fiscalización de la Dirección de Comercio Interior informa que la contratación encuadra en lo prescripto por el Artículo 59°, Inciso 4) de la Ley N° 6.970; asimismo, señala que designó un

cuerpo de inspectores que recabó información y se pudo constatar que en la zona de influencia no existen otras opciones de similares características, por lo cual considera adecuada y razonable la contratación del inmueble citado.

Que a fojas 55/60 obra informe de la Unidad de Reconversión del Espacio Público qué concluye que el inmueble es adecuado para el funcionamiento de una oficina pública. Observa que resulta necesario reparar la instalación de cañerías de agua y los sanitarios.

Que a fojas 61 la propietaria del inmueble de Avda. Salta Nº 232, en fecha 15 de agosto de 2.017, se compromete a realizar las reparaciones recomendadas y a fojas 95, la señora Acosta, en fecha 04 de junio de 2018, deja constancia que los trabajos de refacción fueron realizados en su totalidad.

Que a fojas 72 la Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación emite informe en el cual determinó un gasto total de \$1.681.558,08.- (pesos un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con ocho centavos), de acuerdo al siguiente detalle: primer semestre, la suma de \$32.016.- (pesos treinta y dos mil dieciséis); segundo semestre, la suma de \$36.818,40.- (pesos treinta y seis mil ochocientos dieciocho con cuarenta centavos); tercer semestre, la suma de \$42.341,16.- (pesos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con dieciséis centavos); cuarto semestre, el importe de \$48.692,33.- (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos con treinta y tres centavos); quinto semestre, la suma de \$55.996,18.- (pesos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis con dieciocho centavos) y sexto semestre el importe de \$64.395,61.- (pesos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco con sesenta y un centavos).

Que Contaduria General de la Provincia emite informe consignando que es facultad del Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado (fojas 34).

Que a fojas 73 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria, indicando que para ejercicios futuros se deberán realizar las previsiones pertinentes para atender la erogación resultante, siendo actualizado a fojas 86 de autos.

Que al respecto, el Inciso 4) del Artículo 59° de la Ley N° 6.970 permite la contratación directa, cuando "La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios paraéllo o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente". Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la contratación que se propicia por el término solicitado, con fundamento en las disposiciones contenidas en el Inciso 4), del Artículo 59° de la Ley N° 6.970. Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 82/84 (Dictamen Fiscal N° 195/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la contratación directa del alquiler del inmueble sito en calle Salta Nº 232 de San Miguel de Tucumán, con la señora María Eva Fernández (apoderada de la propietaria María Noel Acosta), CUIT Nº 27-05779554-4, Cuenta Proveedores del Estado Nº 247749/3, por el término de tres (03) años, a partir del 01 de setiembre de 2018 y por un monto total de \$1.681.558,08.- (pesos un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con ocho

centavos), para el funcionamiento las oficinas de la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° .- FACULTASE al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a suscribir en representación del Poder Ejecutivo el contrato de locación, conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, con la señora María Eva Fernández, apoderada de la propietaria María Noel Acosta, en virtud de lo dispuesto en el articulo precedente. ARTICULO 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º a: Jurisdicción 36: SAF MED -Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio Educación; Programa 11 - U.O. Nº 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347, Sub - Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 -U.O. Nº 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.018. Asimismo, dejase establecido que el Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en ejercicios futuros. ARTICULO 4º.- Previo a la ejecución del presente instrumento dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos Nº 124 Y Nº 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2603 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO N° 2.603/5 (MEd), del 09/08/2018.

EXDIENTE N° 001347/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación solicita autorización para contratar en forma directa, por el término de 36 (treinta y seis) meses, el alquiler del local ubicado en la Planta Alta del inmueble sito en calle Las Heras Nº 25 de esta ciudad, propiedad del Circulo del Magisterio, Asociación Civil, Cultural y Mutual, donde funciona actualmente la Escuela de Títeres de la Provincia, en razón del vencimiento del contrato de alquiler ocurrido el día 31 de mayo de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo solicitado en el Inciso 4) del Artículo 59° de la Ley de Administración Financiera, en razón de que el inmueble en cuestión cuenta con las condiciones para cubrir las necesidades técnicas y operativas y las comodidades necesarias para el normal funcionamiento de las actividades que allí se realizan. Señala además, la inconveniencia de solventar gastos de mudanza y otro tipo de erogaciones como acondicionamiento eléctrico, informático, etc. (fojas 01). Que a fojas 02 obra copia del contrato de alquiler suscripto en fecha 17 de julio de 2015, por el término de veinticuatro meses.

Que el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación presta su conformidad a lo solicitado en autos, con el encuadre legal señalado (fojas 03).

Que la señora Presidente de la citada Asociación manifiesta a fojas 04, la intención de renovar el mencionado contrato ajustando el monto locativo a la suma de \$12.000.- (pesos doce mil) para el primer semestre, con un 12% de incremento por cada uno de los semestres posteriores hasta completar el periodo locativo. Que acompaña a fojas 05/62 y 92 Declaración Jurada de no incurrir en las causales de impedimento del Artículo 108º del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 22/1-09; constancia de inscripción ante AFIP y DGR; constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal; copia fiel de las Resoluciones de la Dirección General de Rentas y de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que declaran a la institución exenta del pago de los impuestos que indican; factura de teléfono, informe de dominio y planos del inmueble; acta de designación de autoridades, Estatuto Social, Escritura de compra del inmueble y detalle analítico del impuesto inmobiliario y del correspondiente a Ingresos Brutos.

Que a fojas 65 toma intervención el Área de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación e informa respecto a las características del inmueble. Que la Comisión de Tasaciones de la Provincia de Tucumán interviene a fojas 73 y considera que el valor de alquiler mensual solicitado a fojas 04 para el primer semestre por un monto de \$12.000.- (pesos doce mil) y sus actualizaciones, se ajustan a valores de mercado.

Que a fojas 76/77 el Jefe de la División Fiscalización de la Dirección de Comercio de Interior informa que la contratación encuadra en lo prescripto por el

Artículo 59°, Inciso 4) de la Ley N° 6.970; asimismo, señala que designó un cuerpo de inspectores que recabó información y se pudo constatar que en la zona de influencia no existen otras opciones de similares características, por lo cual considera adecuada y razonable la contratación del inmueble citado.

Que a fojas 80 Contaduría General de la Provincia emite informe consignando que es facultad del Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

Que a fojas 82/86 obra informe de la Unidad de Reconversión del Espacio Público que concluye que el inmueble es adecuado para el funcionamiento de la Escuela de Títeres de la Provincia. Observa que resulta necesario reparar manchas de humedad en paredes y filtraciones en cielorrasos suspendidos.

Recomienda además, pintura en general.

Que a fojas 87 la señora Presidente de la Asociación Civil, Cultural y Mutual del Circulo del Magisterio en fecha 08 de mayo de 2.017, se compromete a realizar las reparaciones recomendadas y a fojas 119 obra informe del Area de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación sobre el cumplimiento de las mismas.

Que a fojas 91 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria, indicando que para ejercicios futuros se deberán realizar las previsiones pertinentes para atender la erogación resultante, actualizando la misma a fojas 112 de autos.

Que a fojas 113 la Presidenta del Circulo del Magisterio Asociación Civil Cultural y Mutual, manifiesta la intención de mantener la oferta del valor locativo obrante a fojas 04 de autos.

Que al respecto, el Artículo 55° de la Ley N° 6.970 establece que toda locación o arrendamiento que se realice por cuenta de la Provincia, debe ser efectuada mediante Licitación Pública, pudiendo contratarse en forma directa cuando mediare alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 59°.

Que al respecto, el Inciso 4) permite la contratación directa, cuando "La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente".

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la contratación que se propicia, por el término solicitado, con fundamento en las disposiciones contenidas en el Inciso 4), del Artículo 59° de la Ley N° 6.970. Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 106/108 (Dictamen Fiscal N° 1622/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la contratación en forma directa del alquiler del inmueble sito en Las Reras Nº 25, Planta Alta, de San Miguel de Tucumán, con el Circulo del Magisterio, Asociación Civil, Cultural y Mutual, CUIT Nº 33-69183300-9, Sin Cuenta Proveedores del Estado, por el término de tres (03) años, a partir de la fecha del presente Decreto y por un monto total de pesos \$584.293,74.- (pesos quinientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con setenta y cuatro centavos), para el funcionamiento de la Escuela de Títeres de la Provincia dependiente del Ministerio de Educación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo

Lichtmajer, a suscribir en representación del Poder Ejecutivo el contrato de locación conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, con el Circulo del Magisterio, Asociación Civil, Cultural y Mutual, en virtud de lo dispuesto de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio Educación; Programa 11 - U.O. Nº 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347, Sub - Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. Nº 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.018. Cuenta Corriente Libradora Nº 20097091/8 SGP-Z/05-Rentas Generales-.

ARTICULO 4°.- DISPONESE que el Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en ejercicios futuros.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2604 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO N° 2.604/5 (MEd), del 09/08/2018.

EXPEDIENTE N° 018788/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación solicita autorización para contratar en forma directa, por el término de 36 (treinta y seis) meses, la locación del inmueble sito en calle Balcarce N° 318 de esta ciudad, propiedad del señor Walter Francisco Guntern, donde funcionan actualmente las oficinas del Servicio de Asistencia Social Escolar (SASE), en razón del vencimiento del contrato de alquiler ocurrido el día 31 de mayo de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado en el Inciso 4) del Artículo 59° de la Ley de Administración Financiera, en razón de que el inmueble en cuestión cuenta con las condiciones para cubrir las necesidades técnicas y operativas y las comodidades necesarias para el normal funcionamiento de las actividades que allí se realizan. Señala además, la inconveniencia de solventar gastos de mudanza y otro tipo de erogaciones como acondicionamiento eléctrico; informático, etc. (fojas 01/02). Que a fojas 03 obra copia del contrato de alquiler vigente desde el 01 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2017.

Que el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación presta su conformidad a lo solicitado en autos, con el encuadre legal señalado (fojas 04).

Que el propietario del citado inmueble manifiesta a fojas 14, la intención de renovar el mencionado contrato ajustando el monto locativo a la suma de \$35.750.— (pesos treinta y cinco mil setecientos cincuenta) mensuales para el primer semestre, y a su vez indica los valores mensuales para los siguientes semestres. Que la Comisión de Tasaciones de la Provincia de Tucumán interviene a fojas 11 y considera que el valor de alquiler mensual solicitado a fojas 14 para el primer semestre por un monto de \$35.750.— (pesos treinta y cinco mil setecientos cincuenta) y los subsiguientes valores mensuales por cada semestre son acordes a los valores de mercado.

Que a fojas 17/18 vuelta el Jefe de la División Fiscalización de la resultante. Que al respecto, el Inciso 4) del Artículo 59° de la Ley N° 6.970 permite la contratación directa, cuando "La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente". Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la contratación que se propicia, por el término solicitado, con fundamento en las disposiciones contenidas en el Inciso 4), del Artículo 59° de la Ley N° 6.970. Por ello,y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 51/52 (Dictamen Fiscal N° 1636/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la contratación directa del alquiler del inmueble sito en calle Balcarce Nº 318 de San Miguel de Tucumán, con el señor Walter Francisco Guntern, CUIT Nº 20-17858598-4, Sin Cuenta Proveedores del Estado, por el término de tres (03) años, a partir del 01 de septiembre de 2018 y por un monto total de \$1.740.708,12 (pesos un millón setecientos cuarenta mil setecientos ocho con doce centavos), para el funcionamiento del Servicio de Asistencia Social Escolar (SASE) dependiente del Ministerio de Educación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a suscribir en representación del Poder Ejecutivo el contrato de locación, conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, con el señor Walter Francisco Guntern, en virtud de lo dispuesto en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio Educación; Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347, Sub - Programa 00; Proyecto 00: Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2.018. Asimismo, dejase establecido que el Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en ejercicios futuros.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2605 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO N° 2.605/9 (MDP), del 09/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1368/330-S-2018.-

VISTO, el "Encuentro Nacional Interjurisdiccional sobre Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) y Gestión de Planes", que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires del 22 al 24 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro se lleva a cabo en el marco de la implementación de la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, y tiene por objeto consensuar criterios para la aplicación de las herramientas disponibles, definiendo líneas de acción, para avanzar en la actualización de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos y mejorar la ejecución de los Planes;

Que por su parte, se abordará entre otros temas, el ajuste de superficies de la cobertura de bosques y la categorización a nivel predial, como así también -en lo que respecta a los Planes en los Bosques Nativos- experiencias de implementación, monitoreo y evaluación;

Que se hace necesario autorizar a la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, Ing. Agr. Liliana Irene Fortini y al Ing. Agr. Álvaro Conrado Chico Costas (categoria 20) de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, como representantes de la provincia de Tucumán, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Agosto de 2018, con regreso el día 24 del mismo mes y año;

Que conforme la invitación cursada por la Dirección Nacional de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (fs. 06), los gastos de pasajes y viáticos, serán atendidos por dicho organismo;

Que la presente misión oficial, no representará erogación alguna para el Estado Provincial;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, Ing. Agr. Liliana Irene Fortini y al Ing. Agr. Álvaro Conrado Chico Costas (categoría 20), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 21 de Agosto de 2018, con regreso el día 24 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- La presente misión oficial no representará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2606 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO Nº 2.606/1 (SERI), del 09/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida en la Provincia de Tucumán, vía aérea, (BUE-TUC-BUE), entre los días 1 al 3 de julio de 2018, por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado fue con motivo de coordinar la llegada del Lic. Jeremy Rifkin, desde los Estados Unidos de Norteamérica a nuestra provincia, quien brindó una charla para representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, se debe dictar la pertinente medida administrativa que convalide la misión oficial referida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase la misión oficial cumplida en la Provincia de Tucumán, vía aérea, (BUE-TUC-BUE), entre los días 1 al 3 de julio de 2018, por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095, Denominación: Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2607 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO Nº 2.607/1, del 09/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 14 de agosto de 2018, con regreso el día 17 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto, en el marco del Programa Tucumán Mascotas, participar de las charlas de concientización que se dictará al personal policial y también por el primer aniversario del Ce.P.S.A. (Centro Provincial de Salud Animal) Santa Madre Teresa de Calcuta, ubicado en la localidad de Juan Bautista Alberdi.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 14 de agosto de 2018, con regreso el día 17 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4° . - Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2608 / 2018 DECRETO / 2018-08-09

DECRETO Nº 2.608/1, del 09/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Escribana de Gobierno, Esc. María Luisa Miguel (Cat. 24) y a la Escribana Adscripta María Josefina Jaeggy Nores, personal Planta Permanente (Cat. 22), de la Escribanía de Gobierno, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2018, con regreso el día 1 de septiembre del mismo año, y CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es a los fines de asistir al "V ENCUENTRO DE ESCRIBANOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", a llevarse a cabo entre los días 30 y 31 de agosto del corriente año, en la sede del Colegio de Escribanos de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Escribana de Gobierno, Esc. María Luisa Miguel (Cat. 24) y a la Escribana Adscripta María Josefina Jaeggy Nores, personal Planta Permanente (Cat. 22), de la Escribanía de Gobierno, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2018, con regreso el día 1 de septiembre del mismo año; en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el articule anterior, en lo que respecta a pasajes y Viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 058, Denominación: Escribanía de Gobierno, Presupuesto General en vigencia. ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4° .- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2609 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO Nº 2.609/1, del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 40/126-U-18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP) en su carácter de Arquitecto Ejecutivo de la obra "Centro Cívico para la Provincia de Tucumán" solicita la contratación directa de un especialista en ingeniería estructural para la elaboración del diseño esquemático y anteproyecto de estructuras de la citada obra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9059 se aprobó el acuerdo entre la Provincia y el Estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp (PCPCC) que estipula que para el inicio de las etapas de Diseño Esquemático y Anteproyecto la provincia se compromete a la contratación de especialistas en los rubros que, a pedido de PCPCC y a criterio de La Provincia, fueran estrictamente necesarios.

Que a fs. 1/2 en su nota de elevación el Arquitecto Ejecutivo afirma que de acuerdo a los requerimientos formulados por el estudio PCPCC se determinó la necesidad de contratar especialistas, entre otros, del rubro Ingeniería Estructural y que a tal fin PCPCC remitió vía correo electrónico, una lista de especialistas que trabajaron satisfactoriamente en otros proyectos en Argentina entre los que incluye a la empresa AHF S.A. Ingenieros Estructurales, la que cuenta con especialidad técnica fehacientemente acreditada y ha realizado trabajos de proyectos de cálculo estructural de la índole y trascendencia que para este caso son necesarias.

Que los alcances de las prestaciones contractuales fueron definidos en forma conjunta entre el estudio PCPCC, la Secretaría de Estado Obras Públicas, y la UREP, remitidas a la empresa propuesta y cuentan con la conformidad de ese estudio.

Que, de fs 3 a 121 el Arquitecto Ejecutivo adjunta la siguiente documentación: copia del contrato celebrado entre la Provincia de Tucumán y Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. y sus respectivos anexos; listado de asesores de proyectos que trabajaron con ese estudio discriminados según su especialidad; antecedentes del estudio Alberto Hugo Faisntein y Asociados, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo Nº 750, segundo piso, departamento 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; solicitud de cotización de asesoramiento como especialista en estructura dirigida a la firma AHF S.A.; presupuesto presentado por esa empresa por la suma de \$4.307.428,00 y la conformidad prestada por el estudio PCPCC con el alcance de los servicios del asesor de estructuras.

Que a fs. 122 /123 se adjunta la Resolución nº 05/18 UREP del 22/5/18 por la que define como necesaria, para la realización de las etapas de Diseño Esquemático y Anteproyecto del Centro Cívico, la contratación de un especialista en Estructuras (artículo primero), detalla el objeto de la contratación según las etapas del contrato (artículo segundo) y recomienda la contratación directa de los trabajos mencionados, con la empresa AHF S.A. por la suma de \$4.307.428,00 (artículo tercero).

Que el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas informa a fs. 139/140 que: "() si bien los honorarios profesionales se encuentran desregulados, se adjunta el informe del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán y aplicativo del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se expone el valor de los honorarios profesionales sugeridos () Teniendo en cuenta lo anterior podemos decir que la oferta realizada por la firma AHF S.A. se puede considerar dentro de los parámetros previstos en el mercado para este tipo de contrataciones, considerándose la oferta conveniente y razonable" (SIC).

Que a fs. 141/143 la Asesoría letrada de dicha Secretaría emite el dictamen de su competencia.

Que mediante la Resolución nº 602/3 (S.O.) del 10/7/18 (fs. 151/153) la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ratifica la Resolución nº 5/18 UREP del 22/5/18, dictada por el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público y se solicita al Poder Ejecutivo la autorización para contratar en forma directa con la empresa AHF S.A., como especialista en estructuras, por la suma de \$4.307.428,00 y conforme al modelo de contrato adjunto; fs. 126/132. Que a fs. 154/155 obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia y a fs. 156, el de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 160/188 se agrega documentación social de firma AHF S.A. certificada y legalizada.

Que la contratación que se gestiona se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 segundo párrafo de la ley N2 5854 que dispone que "si por circunstancias muy especiales y fehacientemente acreditadas se requieran elementos o conocimientos altamente especializados, el Poder Ejecutivo podrá contratar directamente los estudios, anteproyectos o proyectos correspondientes".

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 189/191 (Dictamen Fiscal Nº 1974 del 30 de julio de 2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa con la firma AHF S.A., con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo N° 750, segundo piso, departamento 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la elaboración del diseño esquemático y anteproyecto de estructuras de la obra Centro Cívico para la Provincia de Tucumán, atento a lo considerado, por la suma de \$4.307.428,00.- (pesos cuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos veintiocho) la que será abonada de la siguiente forma: anticipo 20% por la suma de \$861.485,60.- (pesos ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con sesenta centavos); un 40%, equivalente a \$1.722.971,20.- (pesos un millón setecientos veintidós mil novecientos setenta y uno con veinte centavos) aprobada la etapa de diseño esquemático; y el 40% restante, equivalente a \$1.722.971,20.- (pesos un millón setecientos veintidós mil novecientos setenta y uno con veinte centavos) aprobada la etapa de anteproyecto.

ARTICULO 2º.- .Autorízase a la Secretaria de Estado de Obras Públicas a suscribir el contrato correspondiente cuyo modelo se agrega como anexo al presente decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en el

corriente ejercicio, se imputará a la jurisdicción 21- SAF ME SUBD. ADM. S. E. DE OBRAS PUBLICAS, Programa 13 - SEOP Obras de infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, proyecto 02 - Obras de Infraestructura varias 11, la Obra Nº 80 - Centro Cívico de la Provincia, Partida Subparcial 341 - Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de \$2.584.456,80 - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del presupuesto 2018. El servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Obras Públicas deberá realizar las previsiones correspondientes para el presupuesto del ejercicio 2019.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- (Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2610 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO Nº 2.610/1, del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 41/126-U-18.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP) en su carácter de Arquitecto Ejecutivo de la obra "Centro Cívico para la Provincia de Tucumán" solicita la contratación directa de un especialista en Instalaciones Termo Mecánicas y Ascensores para las etapas del diseño esquemático y anteproyecto de la citada obra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9059 se aprobó el acuerdo entre la Provincia y el Estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp (PCPCC) que estipula que para el inicio de las etapas de Diseño Esquemático y Anteproyecto la provincia se compromete a la contratación de especialistas en los rubros que, a pedido de PCPCC y a criterio de La Provincia, fueran estrictamente necesarios.

Que a fs. 1/2 en su nota de elevación el Arquitecto Ejecutivo afirma que de acuerdo a los requerimientos formulados por el estudio PCPCC se determinó la necesidad de contratar especialistas, entre otros, del rubro Instalaciones Termo Mecánicas y Ascensores y que a tal fin PCPCC remitió vía correo electrónico, una lista de especialistas que trabajaron satisfactoriamente en otros proyectos en Argentina entre los que incluye a la empresa Estudio GF S.A., la que cuenta con especialidad técnica fehacientemente acreditada y ha realizado trabajos de proyectos de la índole y trascendencia que para este caso son necesarias. Que los alcances de las prestaciones contractuales fueron definidos en forma conjunta entre el estudio PCPCC, la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y la UREP, remitidas a la empresa propuesta y cuentan con la conformidad de ese estudio.

Que, de fs 3 a 93 el Arquitecto Ejecutivo adjunta la siguiente documentación: copia del contrato celebrado entre la Provincia de Tucumán y Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. y sus respectivos anexos; listado de asesores de proyectos que trabajaron con ese estudio discriminados según su especialidad; antecedentes de la firma Estudio GF S.A, con domicilio en calle Tte. General Juan Domingo Perón Nº 1.730, décimo segundo piso, departamento 108, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; solicitud de cotización de asesoramiento como especialista en Instalaciones Termo Mecánicas y Ascensores dirigida a la firma Estudio GF S.A.; presupuesto presentado por esa empresa por la suma de \$4.500.000,00 y la conformidad prestada por el estudio PCPCC con el alcance de los servicios del asesor en Instalaciones Termo Mecánicas y Ascensores.

Que a fs. 94/96 se adjunta la Resolución nº 06/18 UREP del 22/5/18 por la que define como necesaria, para la realización de las etapas de Diseño Esquemático y Anteproyecto del Centro Cívico, la contratación de un especialista en Instalaciones Termo Mecánicas y Ascensores (artículo primero), detalla el objeto de la contratación según las etapas del contrato (artículo segundo) y recomienda la contratación directa de los trabajos mencionados, con la empresa Estudio GF S.A. por la suma de \$4.500.000,00 (artículo tercero).

Que el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas informa a fs. 111/112 que: "() si bien los honorarios profesionales se encuentran desregulados, al no tener en la provincia parámetros similares a los encomendados se recurrió a un aplicativo del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se expone el valor de los honorarios profesionales sugeridos () Teniendo en cuenta lo anterior podemos decir que la oferta realizada por Estudio GF S.A. se puede considerar dentro de los parámetros previstos en el mercado para este tipo de contrataciones, considerándose la oferta conveniente y razonable" (SIC).

Que a fs. 113/115 la Asesoría letrada de dicha Secretaría emite el dictamen de su competencia.

Que mediante la Resolución nº 603/3 (S.O. del 10/7/18 (fs. 123/125) la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ratifica la Resolución nº6/18 UREP del 22/5/18, dictada por el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público y solicita al Poder Ejecutivo la autorización para contratar en forma directa con la empresa Estudio GF S.A., como especialista en Instalaciones Termo Mecánicas y Ascensores, por la suma de \$4.500.000,00 y conforme al modelo de contrato adjunto a fs. 99/107.

Que a fs. 126/127 obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia y a fs. 128, el de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 131/143 se agrega documentación social de firma Estudio GF S.A. certificada y legalizada.

Que la contratación que se gestiona se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10 segundo párrafo de la Ley N° 5854 que dispone que "si por circunstancias muy especiales y fehacientemente acreditadas se requieran elementos o conocimientos altamente especializados, el Poder Ejecutivo podrá contratar directamente los estudios, anteproyectos o proyectos correspondientes".

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 144/146 (Dictamen Fiscal N° 1973 del 30 de julio de 2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa con la firma Estudio GF S.A., con domicilio en calle Tte.

General Juan Domingo Perón Nº 1.730, décimo segundo piso, departamento 108, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la elaboración del diseño esquemático y anteproyecto de Instalaciones Termo Mecánicas y Ascensores, de la obra Centro Cívico para la Provincia de Tucumán, atento a lo considerado, por la suma de \$4.500.000,00.- (pesos cuatro millones quinientos mil) la que será abonada de la siguiente forma: anticipo 20% por la suma de \$900.000,00.- (pesos novecientos mil); un 40%, equivalente a \$1.800.000,00.- (pesos un millón ochocientos mil) aprobada la etapa de diseño esquemático; y el 40% restante, equivalente a \$1.800.000,00.- (pesos un millón ochocientos mil) aprobada la etapa de anteproyecto.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Secretaria de Estado de Obras Públicas a suscribir el contrato correspondiente cuyo modelo se agrega como anexo al presente decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en el

corriente ejercicio, se imputará a la jurisdicción 21- SAF ME SUBD. ADM. S. E. DE OBRAS PUBLICAS, Programa 13 SEOP - Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, proyecto 02 - Obras de Infraestructura varias II, la Obra Nº 80 - Centro Cívico de la Provincia, Partida Subparcial 341- Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de \$2.700.000,00 - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del presupuesto 2018. El servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Obras Públicas deberá realizar las previsiones correspondientes para el presupuesto del ejercicio 2019.-

ARTICULO 4° .- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- (Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2612 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.612/1 (SECP), del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 230/120-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para llevar a cabo una licitación pública con el objeto de contratar un Servicio de Internet con Acceso Principal Dedicado de Conectividad de un mínimo de 50 Mb por segundo de subida (UPSTREAM) y 20 Mb por segundo de bajada (DOWNSTREAM), por el termino de 12 meses, por la suma aproximada de \$340.000, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52/56, se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Descripción de los Servicios Requeridos. Que a fs. 58, Contaduría General de la Provincia produce el informe de su competencia.

Que a fs. 63, la Dirección General de Presupuesto informa la Imputación presupuestaria;

Por ello, y atento a lo dictaminado par Fiscalía de Estado a fs. 65/66 (Dictamen Fiscal N° 1961 de fecha 27 de Julio de 2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública (Nº 01/2018), de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Acuerdo Nº 22/1 de fecha 23/04/2009 y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Descripción de los Servicios requeridos obrante a fs. 52/56 -los que quedan aprobados- con el objeto de contratar un Servicio de Internet con Acceso Principal Dedicado de Conectividad de un mínimo de 50 Mb por segundo de subida (UPSTREAM) y 20 Mb por segundo de bajada (DOWNSTREAM).

ARTICULO 2º. Impútase lo dispuesto por el artículo 1º a la Jurisdicción 07: SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - programa 11 - unidad de organización Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" finalidad/función 199 - subprograma 00 - proyecto 00-actividad 01: U.O. Nº 150- Sec. de Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 356 "De internet" del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2613 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.613/1 (SECP), del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 240/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma ALJA PRODUCCIONES S.A. durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de abril de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución Nº 318/1 (SECP) de fecha 23 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo Nº 975 de fecha 26 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 39 se adjunta Orden de Publicidad N° 245 por la cual se ordena la emisión de Publicidad Oficial con un Banner fijo de 940 px. x 65 px. en la portada superior centro y otro de 300 px. x 75 px. en el margen derecho centro referido a Institucionales Gobierno Tucumán en el sitio digital www.tucumanalas7.com.ar, desde el período comprendido entre los días 05 al 30 de

Que a fs. 40 obra Factura B N° 0002-00000102 por la suma de \$150.000 emitida por la firma ALJA PRODUCCIONES S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 53 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia. Que a fs. 54 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 56 obra Dictamen Fiscal N° 1891 de fecha 25 de julio de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

abril de 2018.

ARTICULO 1º. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ALJA PRODUCCIONES S.A., por la difusión de publicidad oficial con un Banner fijo de 940 px. x 65 px. en la portada superior centro y otro de 300 px. x 75 px. en el margen derecho centro referido a Institucionales Gobierno Tucumán en el sitio digital www.tucumanalas7.com.ar, desde el período comprendido entre los días 05 al 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), conforme

Factura B Nº 0002-00000102, obrante a fs. 40, atento a lo considerado. ARTICULO 2º. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -Programa: 11 Unidad de Organización Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiera de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a emitir Orden de Pago a favor de la firma ALJA PRODUCCIONES S.A. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2615 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.615/3 (ME), del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 29/210/S/2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la prórroga de la Comisión de Servicios de la Sra. Gauna Leal Analia Ethel, D.N.I. Nº 28.813.366, personal dependiente de la Dirección General de Rentas, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3448/3(ME) de fecha 20/10/2017 (fs. 02) se dispuso la comisión de servicios de la Sra. Gauna Leal en el Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, por el término de tres meses, prorrogable por idéntico plazo. Que subsisten las necesidades que dieron origen a la misma, siendo necesario prorrogar dicha comisión.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473-Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la Comisión de Servicios, por el término de tres meses, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, de la Sra. Gauna Leal Analia Ethel, D.N.I. Nº 28.813.366, personal planta permanente -cat. 18- dependiente de la Dirección General de Rentas y reconócese los servicios prestados por la Citada agente en el mencionado Ministerio desde el 20/04/2018 hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la comisión de servicios dispuesta en el artículo anterior, se prorrogará automáticamente por el término de tres meses. ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2623 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.623/3 (ME), del 10/08/2018.-

VISTO que por estos actuados la Dirección General de Rentas (DGR), gestiona autorización para suscribir una adenda al convenio de Recaudación de Tributos celebrado con la Empresa Gire S.A. (Rapipago) para el servicio de recaudación de tributos provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada adenda se propone incorporar el servicio de cobranza sin volante de pago de los impuestos provinciales (Patrimoniales), para lo cual la DGR se compromete a entregar periódicamente la base de datos de facturación a la empresa mencionada, con el estado de cuenta de cada contribuyente, posibilitando que los clientes puedan abonar en cualquier Rapipago del pais sin necesidad de presentar una factura o comprobante fisico.

Que la firma Gire S.A. manifiesta (fs. 1) mantener el precio vigente para este nuevo producto, esto es el porcentaje de la comisión por la cobranza de impuestos en el uno por ciento (1%) más IVA como asi también propone bonificar en un cien por ciento (100%) los costos de desarrollo y de su implementación, adjuntando propuesta del servicio a fojas 3/5.

Que a fojas 11/18 se agrega copia del convenio de Recaudación de Tributos -con sus respectivos Anexos I al IV- celebrado entre la empresa Gire S.A. y la DGR, el que a la fecha se encuentra vigente; y a fojas 31/32 obra copia del instrumento legal autorizante (Decreto Nº 181/3(ME)-2013).

Que a foja 21/24 la Dirección General de Rentas agrega el modelo de adenda al convenio incorporando el servicio propuesto en autos y el Anexo V que detalla la operatoria para transacciones sobre consulta de base de datos. Asimismo solicita -con el asesoramiento de su servicio juridico-, que se apruebe la propuesta y autorice su suscripción.

Que el Art. 44 último párrafo de la Ley N° 5121 (Código Tributario) faculta a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con entidades financieras, oficiales, privadas o mixtas de todo el país, para la recaudación de los impuestos, tasas, y contribuciones que percibe la provincia.

Que el Convenio de Recaudación Tributaria celebrado entre la Dirección General de Rentas con la firma GIRE S.A. (Rapipago), y aprobado por Decreto Nº 181/3 (ME)2013 (fs. 31/32), en el Anexo II -Procedimiento para la Recaudación y Rendición de Tributos Provinciales, en el Punto 4.d) establece la responsabilidades operativa de la DGR de "...Informar las modificaciones que resulten necesarias en los sistemas de recaudación, retención y/o administración tributaria, mediante las cuales se requiera de "GIRE" nuevos desarrollos informáticos o adecuación de los sistemas existentes. En tales casos los requerimientos,

formalidades y modalidades de los registros, información y/o procesos adicionales requeridos así como los costos y los plazos para su instrumentación serán consensuados entre las partes..."

Que asimismo el citado convenio, prevé en su Cláusula segunda bajo el título "Aspectos Operativos" la posibilidad de consensuar entre las partes todos los

aspectos operativos de la recaudación y rendición de los Tributos Provinciales. Que ante lo gestionado, resulta del caso autorizar a la señora Directora General de Rentas a suscribir -en representación del Superior Gobierno de la Provinciala pertinente adenda, conforme al modelo adjunto a fojas 21/22. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 26, Dirección General de Presupuesto a foja 34, Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía a fojas 36/37 y en mérito al dictamen fiscal

Nº 1715 del 3 de julio de 2018, agregado a fojas 39/40 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora Directora de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a suscribir -en representación del Superior Gobierno de la Provincia- con la Empresa "GIRE SA" la Adenda al Convenio de Recaudación de Tributos Provinciales vigente, suscripto en virtud del Decreto Nº 181/3(ME)-2013, que incorpora el Anexo V al referido Convenio, cuyo modelo se adjunta en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto -el que queda aprobado-.

ARTÍCULO 2º: El costo por la retribución del servicio estasblecido en la cláusula tercera de la Adenda al convenio a suscribir, será imputado a la Jurisdipción 50, SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad / Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Erogaciones Corrientes-, Partida Subparcial 355 - Comisiones y Gastos Bancarios, del Presupuesto General 2018, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, tomar los recaudos presupuestarios pertinentes para futuros ejercicios.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la señora Directora de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a suscribir las solicitudes de servicios necesarias y toda la documentación pertinente a la operatoria de recaudación de tributos provinciales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

LEY 9113 / 2018 LEY / 2018-08-22

Ley Nº 9.113

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la realización de obras en inmuebles de propiedad de la Institución como así también a la adquisición de bienes y la contratación de servicios que resulten necesarios para un mejor funcionamiento y una mayor eficiencia en el cumplimiento de los fines de su creación.

Art. 2°.- La autorización dispuesta en el artículo anterior, tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de publicación de la presente Ley. Dicho plazo podrá ser prorrogado sólo para las obras que se encuentren en ejecución al momento de vencimiento del plazo indicado precedentemente.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL Nº 9.113.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 22 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia a/c del Ministerio de Economía.

LEY 9114 / 2018 LEY / 2018-08-22

Ley Nº 9.114

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°. - Deróguese el Art. 2° de la Ley N° 8934.

Art. 2°. - Modifíquese el Art. 16 de la Ley N° 8933, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 16.- Validez temporal. Este Código regirá para todas las causas que se encuentran en trámite o que se reabran, independientemente de su fecha de inicio."

Art. 3°. - Deróguese el Art. 406 de la Ley N° 8933.

Art. 4°. - Incorpórese como Título III de la Ley Nº 8934 el siguiente:

"Título III

REGIMEN TRANSITORIO DE RESOLUCION DE CAUSAS

Art. 12.- Desde el 1 de Septiembre de 2018 comenzará a regir en toda la Provincia el "REGIMEN TRANSITORIO DE RESOLUCION DE CAUSAS" hasta la entrada en vigencia plena y completa de la Ley N° 8933 en los respectivos centros judiciales.

Art. 13.- El Ministerio Público Fiscal formará unidades especiales en cada centro judicial, a quienes se remitirá para su tramitación las siguientes causas:

- 1. Las causas con más de seis (6) meses de tramitación, con imputado individualizado, que no se encuentre sometido a medida cautelar privativa de libertad, en la que no hubiere querella o la víctima no hubiera manifestado interés en participar o no se tratare de un delito cometido por un funcionario público.
- 2. Las causas con imputado individualizado y con pedido de captura o declaración de rebeldía.

En las causas previstas en el inciso 1 el Ministerio Público deberá concluirlas o presentar acusación en el plazo de seis (6) meses. Luego de ello, se archivarán, sin perjuicio del derecho de la víctima de continuar su trámite mediante la aplicación del procedimiento previsto para los delitos de acción privada. En las causas previstas en el inciso 2, se confeccionará una lista de las personas con captura y se formará un equipo especial dentro de la Policía de Tucumán para gestionar su captura y comparecencia bajo la supervisión del Ministerio Público Fiscal.

Art. 14.- APLICACION DIRECTA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y SUSPENSION A PRUEBA. Los fiscales de instrucción podrán acordar en todas las causas que se encuentren en trámite, el procedimiento abreviado o la suspensión del juicio a prueba, remitiendo a los jueces de juicio oral, los cuales actuando de manera unipersonal, o los jueces correccionales sustanciarán la aprobación del juicio abreviado o la suspensión de juicio a prueba de un modo directo sin requerimiento de elevación a juicio mediante la homologación o el rechazo del acuerdo firmado entre el acusador, el imputado y su defensor.

No se podrá acordar la suspensión condicional del proceso a prueba en los casos donde el imputado sea funcionario público.

Art. 15.- Todas las causas que se encuentren en etapa de juicio, y aún no hubieren comenzado el debate, con un delito que estuviese reprimido con pena privativa de libertad de hasta diez (10) años de prisión, se sustanciarán por jueces unipersonales. Cuando el delito fuere reprimido por una pena mayor de diez (10) años de prisión, el Presidente de la Cámara Penal previo al sorteo de Sala notificará al imputado para que manifieste su opción dentro de los tres (3) días, en caso de silencio se entenderá que optó por el juzgamiento unipersonal. Si ya se hubiese sorteado sala se notificará al imputado para que manifieste su opción. Cuando corresponda el juzgamiento unipersonal se volverá a sortear el juez entre los integrantes de la sala sorteada.

Cuando el delito fuere complejo, con independencia de su escala penal, la causa se sustanciará ante Tribunal Colegiado.

Cuando pudiera corresponder la aplicación de una pena de prisión perpetua, se sustanciará ante Tribunal Colegiado.

Art. 16.- El recurso de apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción se resolverá de manera unipersonal, hasta tanto se creen y pongan en funcionamiento los Tribunales de Impugnación en los respectivos centros judiciales. A partir de allí los Tribunales de Impugnación resolverán todos los recursos de apelación que se encuentren pendientes hasta esa fecha, correspondiente a cada uno de los centros judiciales de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 17.- La Corte Suprema de Justicia realizará un inventario de las causas pendientes de juicio y les pedirá a los tribunales correspondientes la presentación de un cronograma de finalización, en base a los principios de celeridad y concentración de las audiencias, procurando la realización de los juicios en audiencias consecutivas, sin suspensión. Pondrá a disposición de los tribunales todos los mecanismos necesarios para acelerar la producción y presentación de las pruebas.

Art. 18.- Los colegios de abogados elaborarán una lista de abogados para ejercer la función de defensores ad hoc para la defensa en juicio. La lista deberá ser remitida al Ministro de la Defensa.

El Ministro de la Defensa nombrará al defensor de la lista remitida, cuando correspondiere. El abogado designado, desempeñará sus funciones bajo la supervisión del Ministro de la Defensa, cuyos honorarios serán afrontados por el

Estado en base al arancel que fije la Corte Suprema de Justicia.

Art. 19.- Comuníquese."

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 9.114.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 22 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.-

LEY 9115 / 2018 LEY / 2018-08-22

Ley Nº 9.115

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Art. 8° de la Ley N° 6238, en la forma que a continuación se indica:

"Art. 8°.- Juramento. Los Magistrados y Funcionarios dependientes de la Corte Suprema de Justicia prestarán juramento al asumir el cargo ante el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o Vocal que se designe, de desempeñar legal y fielmente sus funciones. Los Fiscales y Funcionarios dependientes del Ministerio Público Fiscal prestarán juramento al asumir el cargo ante el Ministro Fiscal o Fiscal General que se designe, de desempeñar legal y fielmente sus funciones. Los Defensores y Funcionarios dependientes del Ministerio Pupilar y de la Defensa prestarán juramento al asumir el cargo ante el Ministro de la Defensa o Defensor Oficial que se designe, de desempeñar legal y fielmente sus funciones. Los Auxiliares los harán de igual forma, en los casos en que corresponda ante la máxima autoridad respectiva."

Art. 2°.- Comuniquese.

Dada en la de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL Nº 9.115.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 22 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCIONES 86 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-21

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL Nº 86/18, del 21/08/2018.

REF.: EXPTE N° 24378/376-S-2018.-

VISTO la Resolución General Nº 22/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General citada en el visto se precedió a dar la Baja como Agente de Retención de la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (CUIT Nº 30-50167764-3), a partir del 01 de Abril de 2017;

Que habiendo desaparecido las causales que motivaron la Baja de la citada firma, corresponde designar al contribuyente SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, Agente de Retención dentro del marco de la RG (DGR) 23/02 y sus modificatorias y normas complementarias;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva; Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de la RG (DGR) N° 23/02 y modificatorias, a la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (CUIT N° 30-50167764-3), a partir del 01 de Octubre de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE

RESOLUCIONES 87 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-21

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL Nº 87/18, del 21/08/2018.

REF.: EXPTE N° 24378/376-S-2018.-

VISTO la Resolución General Nº 23/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General citada en el visto se precedió a dar la Baja como Agente de Percepción de la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (CUIT N°30-50167764-3), a partir del 01 de Abril de 2017;

Que habiendo desaparecido las causales que motivaron la Baja de la citada firma, corresponde designar al contribuyente SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, Agente de Percepción dentro del marco de la RG (DGR) 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva; Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de la RG (DGR) N° 86/00 y modificatorias, a la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (CUIT N°30-50167764-3), a partir del 01 de Octubre de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 11657-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11657-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Comuna El Barcho y El Cevilar, Depto. Cruz Alta, domicilio El Cevilar - Camino Vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 47 - Parc.: 99 Padrón N° 71127 - Matricula: 13166Bis - Orden: 328; poseedor María Teresa Herrara, DNI N° 6.250.664. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Roberto Ladislao Quinteros; al Sur con Georgio Veliz; al Este con Posesión de Yolanda Benita Herrera; al Oeste con Posesión de Juan Victoriano Herrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/08/2018. Aviso N° 217.645.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 1728-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1728-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Famaillá, Depto. Famaillá, domicilio Pje. Tambor de Tacuari N° 277 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: Al - Manz.: 30 - Parc.: 3C - Padrón N° 276.752 - Matricula: 6280 - Orden: 2079; poseedor José Domingo Mallorga, DNI N° 11.764.347. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pje. Tambor de Tacuari; al Sur con Orlando Chazarreta; al Este con Graciela Serrizuela - canal para desague pluvial y remanente padrón 276752 de por medio; al Oeste con Rodolfo Antonio Brandan. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. - E y V 24/08/2018. Aviso N° 217.634.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33477-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 33477-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Ralos, Depto. Cruz Alta, domicilio camino vecinal S/Nº e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: L - Lam.: 159 - Parc.: 246 H 14 - Padrón Nº 674983 Matricula: 13499Bis - Orden: 940; poseedor Liliana Patricia Di Marco, DNI Nº 17.860.140. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Santa Marta S.A. Agro Lajitas S.A.; al Sur con Santa Marta S.A.; al Este con Pueble S.A. - Pueble S.A. y Gonzalo José Lamarca - Pueble S.A. y Gonzalo José Lamarca; al Oeste con Santa Marta S.A. - Inst. Provincial de la Vivienda - Juana Rosa Chavez Inst. de la Provincia - Inst. Provincial de la Provincial - Inst. Provincial de la Vivienda. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/08/2018. Aviso N° 217.638.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33871-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 33871-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Trancas, Depto. Trancas, domicilio calle 24 de Setiembre N° 25 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: A - Manz.: 60 - Parc.: 2, 1 - Padrón N° 99.578, 99.912 Matricula: 25.284 - Orden: 24, 142; poseedor Fernando Lionel Díaz, DNI N° 29.999.818; María Belén Rubio, DNI 31.546.970. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Cynthia Paola Ibañez y otro; al Sur con Matilde Viscido de Rueda; al Este con calle 24 de Setiembre; al Oeste con calle Rivadavia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/08/2018. Aviso N° 217.643.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7910-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7910-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Los Alamos - Alderete, Depto. Cruz Alta, domicilio calle Dominga de Corbalan S/N° y Almirante Brown e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: K
Manz./Parc.: lA - Parc.: 1A - Padrón N° 573598 - Matricula: 7465 - Orden: 2617; poseedor Chen Limei, DNI N° 95.416.211. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Francisco Aguirre - Cofin SRL; al Sur con calle Dominga de Corbalan; al Este con calle Almirante Brown - Cofin SRL; al Oeste con Cofin S.R.L.. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/08/2018. Aviso N° 217.646.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8342-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8342-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los [mes de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo, Depto. Tafi Viejo, domicilio calle Alsina N° 425 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: A - Manz.: 28 - Parc.: 3 - Padrón N° 183219 - Matricula: 551 - Orden: 1288; poseedor Rosa Fabiana Díaz, DNI N° 27.231.712 y Gustavo Fabián Quintana, DNI N° 24.164.584. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Dalmacio Felizardo López; al Sur con José Donato Ocantos; al Este con Nicolasa Silva; al Oeste con calle Alsina. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/08/2018. Aviso N° 217.647.

JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1761/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: -San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2018.-Atento a lo solicitado en la presentación que antecede y a las constancias de autos, notifíquese la providencia de fecha 11/11/2015 al accionado Gamon Orellana Vania, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Hágase constar que el presente trámite es libre de derechos y formularios. ABP1761/14. San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2015. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Federico Jose Dominguez, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da 'Cuenta del cargo que antecede. En su me rito y atento al estado procesal de la causa. - Cítese y emplácese al accionado en autos Vania Gamon Orellana, a fin que en el perentorio término de quince dias comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, Y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1761/14. VI.-San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Secretaria. Se Hace Constar que el presente es de Libre de Derechos. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.657.

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán-(sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte Nº: 4037/08, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se Publique:

A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado el 27/09/2016 a fs. 327, publíquese edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos, por el término de diez días, haciéndose conocer a los herederos de la Sra. Venancia Albornoz la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorge René Albornoz, sobre los siguientes inmuebles: ubicado en Oran: 1) Padrón 89554, Matrícula 25436, Orden 124, C: II, S: C, L: 254, P: 32 J Y 2) Padrón 89555, Matrícula 25436, Orden 125, C: II, S: C, L: 254; P: 32 K.- fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. - Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado". Fdo. Dr. José Ignacio Dantur. Juez. Proc. Ma. Eugenia Miranda Obejero. Secretaria. E 14 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.341.

JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC DE LA VII NOM POR INHIBICION)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "AVILA ERNESTO AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC DE LA VII NOM POR INHIBICION)" Expte. nº 4153/16, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo I. Fijar, el día viernes siete de septiembre DE 2018 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. Ordenar, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial. Hágase saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez- Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018.- Fdo. Dra. María Karina Diop. Secretaria. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.553.

JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADOUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nº 1696/13, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Alcira Guillermina Brahim sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 304, altura kilómetro 55 de la Localidad de Villa Benjamín Aráoz, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán identificado con Nomenclatura Catastral: C: I, S: H, L: 204, P: 7G. Padrón Inmobiliario Nº 196.918, inscripta en Libro 29, Folio 29, Serie B. Cítese a Juan Claudio Navarro, Rosa Irma Navarro, Mario Rufino Navarro, María Critina Navarro, Claudio Ramón Navarro, Aníbal Navarro, Eva Lucrecia Navarro, Graciela Navarro, José Orlando Navarro, Jorge Salvador Ruiz, Guido Ruiz, Aníbal Ruiz, Patrona Ruiz, María Graciela Correa, José Luis Marcelo Correa y Susana Beatriz Correa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, y a Arturo Guerineau por edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía y/o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado..."Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez. "San Miguel De Tucumán, 26 De Julio De 2018. Atento lo solicitado hágase constar que los Edictos ordenados mediante decreto de fecha 26/02/2018 deberán tramitarse "Libre de Derechos" conforme ley 6.314. "Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018. Dra. María Karina Dip, Sec. E 21 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.520.

JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente Nº 938/16, Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2018, siendo día y hora de despacho, comparecen por ante éste Juzgado: la actora Cantos Ana Cecilia D.N.I. Nº 22.258.326 y los letrados apoderados de las partes actora y codemandada el Dr. Diego Del Prado y el Dr. Rivadeneira Diego, ambos apoderados .-Abierto el acto las partes solicitan de común acuerdo pasar a un cuarto intermedio, atento a las conversaciones tendientes a una conciliación.- Oído lo expuesto, la Proveyente resuelve: Atento a lo solicitado de común acuerdo entre las partes fijase el día 18.09.2018 a horas 9.00 para que tenga lugar la continuidad de la presente audiencia de conciliación quedando las partes debidamente notificadas en éste acto. - Asimismo en este acto, las partes solicitan de común acuerdo se cite mediante Edictos , a la demandada Mano y Mas S.A, para la fecha de audiencia.- En ente mismo acto quedan notificadas las partes en esta audiencia.- Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, ante mí, lo que doy fe. San Miguel de Tucumán, 15 de agosto del 2018. Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alonso, sec. Libre de Derechos. E 22 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.551.

JUICIOS VARIOS / CREDINEA S.A. C/ LIENDO RICARDO CELEDONIO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. Nº6182/13

POR 1 DIA - por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Fama, se ha dispuesto en los autos caratulados: "CREDINEA S.A. C/ LIENDO RICARDO CELEDONIO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. Nº 6182/13.-", notificar al Sr. Liendo, Ricardo Celedonio, DNI 16.691.798 mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por UN día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucuman, 14 de agosto de 2018. Agréguese y téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, Aclárese la providencia de fecha 04/07/18 (fs.100) en la cual se incurrió en un error material involuntario al consignar como fecha de la sentencia a notificar como 17/02/17 (fs.72), cuando es y deberá leerse 16/03/18 (fs.86). Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos notifíquese al demandado por edictos la sentencia de fecha 17/02/17 (fs.72), los que se publicarán por 1 día en el boletín oficial. P.T. Dr. Juan Carlos Peral - Fdo. P.T Dr. Juan Carlos Peral - Juez".- San Miguel de Tucumán, 16 de Marzo de 2018. Autos y Vistos: y Considerando: Que la parte actora inicia la presente acción ejecutiva en contra de Liendo, Ricardo Celedonio por la suma de pesos mil seiscientos sesenta y nueve con 26/100 (\$1.669,26) por capital reclamado, suma ésta que surge de un pagaré firmado por el demandado, que corre agregado en autos en fotocopia, manifestando el apoderado del actor, que el deudor realizó pagos parciales, quedando un saldo por el cual inicia la presente demanda. Que debidamente intimada de pago y citada de remate (fs. 75), la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepciones legítimas, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte vencida (Art. 105 Y 550 del C.P.C.C. Ley 6.904). Que atento al estado de autos resulta procedente regular honorarios al profesional interviniente. La misma se practicará por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa cumplida, fijándose como base regulatoria la suma de pesos mil seiscientos sesenta y nueve CON 26/100 (\$1.669,26) importe correspondiente al capital reclamado, con más el interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de mora y hasta la fecha del efectivo pago, el que comienza a correr desde la fecha del vencimiento del pagaré sin protesto (10/04/2011 fs. 05), debiendo actualizarse oportunamente conforme las pautas de la presente resolución. En el caso, los guarismos resultantes no alcanzan a cubrir el mínimo legal previsto en el arto 38 de la L.A. No obstante, su aplicación lisa y llana implicaría una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución que le correspondería de acuerdo a ese mínimo arancelario local, por lo que de acuerdo a lo prescripto en el arto 13 de la ley 24.432 (art. Ley 6.715), y el exiguo monto reclamado, resulta procedente regular por debajo de aquel mínimo en aras a la equidad y en atención a la situación económica actual, donde los valores inflacionarios no se condicen con los aumentos salariales y el flagrante

sobrendeudamiento a través de créditos con bases elevadas de interés. En igual sentido se han pronunciado nuestro Tribunales locales (C.S.J.T. Sentencia:1041 del 30/12/97; Cámara del Trabajo Sala 4, Sentencia: 65 del 19/04/01). Este criterio responde a la especial consideración del bajo monto del capital que se ejecuta, frente a una tarea profesional sin complejidad ni contradictor que permite apartarse a los Jueces de los mínimos legales frente a la concurrencia de especiales circunstancias como las del sub lite conforme el arto 13 Ley citada. Siendo ello así resulta de equidad y justicia apartarse del mínimo legal y reducir el honorario que correspondería de acuerdo al art.38 de L.A., fijándose en la mitad del valor de una consulta escrita de abogado con más 55% correspondiente a los honorarios procuratorios. Por ello, se Resuelve: 1) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución con costas, conforme lo considerado, seguida por Credinea S.A. en contra de Liendo, Ricardo Celedonio, por la suma de pesos mil seiscientos sesenta y nueve con 26/100 (\$1.669,26), con más los intereses que devengue la tasa activa emitida por el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, no pudiendo exceder el 30% anual en todo concepto. 2) Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa a la letrada Angelina Inés Salas Crespo (doble carácter), en la suma de pesos cinco mil ochocientos veinte (\$5.820,00). 3) Oportunamente practíquese planilla por la interesada. Hágase Saber. P.T. Dra. María Susana Lemir Saravia.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018.- Fdo. Dr. Agustin Arcuri. Secretario. E y V 24/08/2018. \$1.260,25. Aviso N° 217.655.

JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. Nº 3004/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Fecho: Líbrese edictos conforme lo dispuesto en fecha 22/12/17.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Agréguese y téngase presente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretario. E 07 y V 28/08/2018. \$4638,75. Aviso N° 217.124.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2510/12

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. - EXPTE. Nº 2510/12", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Lucio Rosendo Fernandez, respecto del inmueble ubicado en Domingo Matheu Nº 324 de esta ciudad. Cuyos datos catastrales Padrón 132.062, Matrícula 9.681, Nº de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13. En los mismos cítese a Carolina María Paz Posse a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Alvaro Zamorano, Juez. Secretaría, 18 de abril de 2018. E 16 y V 30/08/2018. \$3267,50. Aviso Nº 217.448.

JUICIOS VARIOS / FRIGORIFICO EL MANANTIAL S.A. C/ S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FRIGORIFICO EL MANANTIAL S.A. c/ s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente Nº 2020/94, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de Agosto de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.--- II.- Hacer Saber a la concursada que deberá presentar la propuesta de acuerdo treinta días antes de la fecha fijada para la junta, conforme lo normado por el art. 42 de la ley 19.551. III.- publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.- ///En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 22 de Agosto de 2018 siendo horas 08:00,. Atento a lo manifestado el juez decreta: Conforme a las facultades conferidas por el art. 46 ley 19551, fijando el día 22 de Octubre de 2018 a hS.10:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que se reanude la junta de acreedores (art. 46 y siguientes ley 19.551) suspendida en fecha 14/03/2001 (fs.722), - CEJ 2020/94 -Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Secretaría, 22 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac, Secretaria. E 23 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.614.

JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS S/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018. Autos y Vistos: ... Resulta ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda de cesación de pensión alimenticia deducida por el Sr. Ariel Dante Fuenzalida, DNI Nº 16.149.864, respecto de la Sra. Liliana Noemi Acuña Amaya, DNI Nº 18.154.997 Y del Sr. Gonzalo Matias Fuenzalida, DNI Nº 34.327.030, conforme a lo considerado. II.- Dejar Subsistente un 15% de pensión alimenticia fijada en los autos caratulados "Acuña Fuenzalida Liliana Noemí c/Fuenzalida Ariel Dante s/Pensión Alimenticia Expediente nº 4028/96", a favor -en forma exclusiva- de la joven Anabel Belen Fuenzalida Acuña, DNI nº 37.456.010, conforme a lo considerado. III.- Costas procesales, se imponen por el orden causado, conforme a lo considerado. IV.Regular Honorarios a la letrada Caria Edith Godoy, patrocinante en autos, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), por su intervención en autos, los que tendrán carácter Provisorios y se encontrarán sujetos a reajustes. Dicho importe deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia, de conformidad a lo normado en el artículo 23 de la ley nº 5.480, mas el 10% conforme artículo 26 inciso k, de la ley nº 6.059. v.- Regular Honorarios a la letrada Aida del Valle Gianinni, patrocinante en autos, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), por su intervención en autos, los que tendrán carácter provisorios y se encontrarán sujetos a reajustes. Dicho importe deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia, de conformidad a lo normado en el artículo 23 de la ley nº 5.480, mas el 10% conforme artículo 26 inciso k, de la ley nº 6.059. VI.- Firme que sea la presente, previo cumplimiento de las leyes nº 5.480 y nº 6.059, líbrese oficio ley nº 22.172 al Instituto de Ayuda Financiera para Pagos y Pensiones Militares, sito en calle Cerritos nº 5222 (C.P. C1010AAL) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que tome razón de lo ordenado en el punto nº I y II de la presente resolución. Hágase constar en el oficio a librarse que se encuentra autorizada para su diligenciamiento el Sr. Ariel Dante Fuenzalida, la letrada Caria Edith Godoy M.P. 7.601 y/o quienes estos designen. VII.- Firme que sea la presente, por Secretaria Actuaria póngase nota de lo ordenado en los puntos nº I y II de la presente resolución en la resolución de fecha 04/09/1997, recaída en los autos caratulados "Acuña Fuenzalida Liliana Noemí c/Fuenzalida Ariel Dante s/Pensión Alimenticia - Expediente nº 4028/96" y en el protocolo del Juzgado. Hágase Saber. Fdo: Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 31 de Julio de 2018.- E 14 y V 28/08/2018. \$7.727,50. Aviso Nº 217.352.

JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.- EXPTE. Nº 1727/03", en los cuales mediante resolución de fecha 06/08/2018 se ha declarado la quiebra de Gala S.A. con domicilio en Alberdi Nº 810 de esta ciudad de esta ciudad, inscripta en el Protocolo de Contratos Sociales el 15/09/1992, bajo el Nº 9, Fs. 51/58 del tomo XII del Protocolo de Contratos Sociales (año 1992), oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 15 de noviembre de 2018, o día subsiguiente hábil en el supuesto de no serlo el fijado, como fecha de presentación del informe general. B) el día 28/09/2018, o día subsiguiente hábil en el supuesto de no serlo el fijado, para que la sindicatura presente un proyecto de liquidación de bienes del fallido. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La continuidad de la Sindicatura a cargo del C.P.N. Santiago Agustín Escobar, quien tiene domicilio constituido a todos los efectos de ley en calle Congreso 430, piso 1ero., Of. "B", de esta ciudad. B) Que Sindicatura deberá realizar el recalculo de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado el 23/08/2018; debiendo los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (11/07/2003) recurrir a la vía incidental para el reconocimiento de sus créditos, con la dispensa del art.202 LCQ y con las excepciones allí previstas; C) La anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registro Inmobiliario, Registro General de Créditos Prendarios, Registro Público de Comercio, y a todas las Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (S.M. de Tucumán y Concepción), que deberán ser libres de derechos fiscales, conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. D) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. E) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 06/08/2018, recaída en los autos caratulados: "GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. - EXPTE. Nº 1727/03", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) XIV) Publíquense Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la forma prevista en la ley de Quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIV).- Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. - Secretaría, 17 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.563.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. Nº 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos agréguese el instrumento devuelto a fs. 278 vta. Líbrese nuevos edictos haciéndose constar en el cuerpo del mismo "Libre de Derechos (Ley 6314)" conforme se peticiona. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente el juramento expresado en los términos del art. 159 C. Proc.. Atento lo peticionado y constancias de autos cítese a Esperanza Pérez de Socci y a Dolores Pérez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2017.- Téngase por iniciada por Luz del Valle Juarez Costilla y María del Cármen Costilla la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avenida Independencia nº 731/735 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón nº: 34349, Matrícula: 10641; Orden: 942; C.: I; S.: 18A; Manz.: 45; Parcela: 35; Nomenclatura Municipal: Padrón nº: 270085; C.: I; S.: 18; Manz.: 0730; Parcela: 350; compuesto de una superficie total de: 494,3228 m2; siendo sus medidas: punto 1-2: 9,70 mts.; punto 2-3: 50,70 mts; punto: 3-4: 9,73 y punto: 4-1: 51,20; y linda: al Norte: Iaconianni de Langella Juana; Sur: Avda. Independencia; Este: Herrera María S.; Mercado Luis A.; Ibarra Liliana E.; P.H. 856 y Habib Sada y al Oeste: Costilla Antonia del Cármen. Cítese a Rosa Pérez de Martínez; María Pérez de Posse; Esperanza Pérez de Socci; Elena Silvia Pérez y Dolores Pérez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, remítaseles cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en Avenida Independencia nº 731/735 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón nº: 34349, Matrícula: 10641; Orden: 942; C.: I; S.: 18A; Manz.: 45; Parcela: 35. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Atento a tratarse de documentación voluminosa, exímase a la parte actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria. Fdo Dr Carlos A. Arraya.-(Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 14 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Soledad

María Aguilar. Secretaria. E 21/08 y V 03/09/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.539.

JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVº Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramita los autos caratulados: "NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 943/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Segundo Antonio Nieva, D.N.I. Nº 14.225.257; C.U.I.L. Nº 20-14225257-9, con domicilio real en San Juan n. 2189, -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 31 de Agosto de 2018 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.-... IV.- Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. A sus efectos, librense los oficios pertinentes. V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... IX.- ... X.- ... Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- ... Fijar el día el 09 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos. - XIV. - Fijar el dia 26 de Noviembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales .-XV.- Fijar el día 14 de febrero de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes generales.- XVI.- Hagase saber. Dr. José Ignacio Dantur Juez. Secretaria. 23 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.649.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO TOMASA NELLY VILLALONGA FRANCISCO ANDRES S/ SUCESION, EXPTE Nº 4450/14

POR 3 DIAS - Se Hace Saber a Juan Domingo Villalonga, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos OVEJERO TOMASA NELLY VILLALONGA FRANCISCO ANDRES s/ SUCESION, Expte Nº 4450/14, iniciado en fecha 03/07/2014, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: /// San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2018. Atento a lo solicitado, notifíquese al Sr. Juan Domingo Villalonga mediante edictos, del proveído de fecha 08/09/2017 (foja 130), de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 C.P.C.C.T..- GM 4450/14. Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. ///San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2017. Previo a lo solicitado, notifíquese a los herederos del Sr. Francisco Andrés Villalonga -los que se encuentran denunciados en presentación de foja 113- a fin de que, en el plazo de cinco días, se apersonen a estar a derecho en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal.- MG 4450/14 Libre de Derechos -Ley 6314.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2018. E 23 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.590.

JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DEL JUZG. C.C.C.Vª NOMINACION)", Expediente Nº 2132/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. I... II... III... IV... VI... VII.. Previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a GARCIA JOSE DAIDAR, BALAL S.A. Y CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESUS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: El Sr. Fernando Peralta DNI Nº 20.310.956, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en camino público s/n en la localidad de Ohuanta, Dpto. Lules, el cual abarca varios predios identificados con la siguiente matrícula catastral: 1)_ Padrón 76689, Matrícula 13767, Orden 58; 2)_ Padrón 533419, Matrícula 13766, Orden 185; 3)_ Padrón 777779, Matrícula 13765, Orden 56; 4)_ Padrón 76215, Matrícula 13769, Orden 60; 5)_ En menor extensión Padrón 77799, Matrícula 129528, Orden 4. El Sr. Peralta manifiesta que ejerce la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida desde el año 1991. Asimismo declara que en dicho inmueble vivió su bisabuelo, Gumersindo García, luego sus abuelos Laudino Peralta y Lastenia Carmen García, naciendo allí también su padre el sr. Luis Alberto Peralta; agrega que la vivienda familiar se encuentra construida sobre porción de terreno identificado bajo padrón nº 77799 y tiene una antigüedad de aproximadamente 50 años. Manifiesta también que en el inmueble se realizan actividades vinculadas a la apicultura, cría de conejos, chanchos y gallinas, además de realizarce plantaciones varias. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2018. Secretaria. Dra. Ana Lucrecia Forte, sec. E 24 y V 30/08/2018. \$3.035. Aviso N° 217.659.

JUICIOS VARIOS / PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Exepdiente nº:713/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de junio de 2018... Líbrese Edictos a fin de notificar al Sr. Julio Luis Esteban de la resolución nº 318 dictada en fecha 08/08/2017.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez" "Concepción, 08 de Agosto de 2017.- Autos y Vistos: Resulta: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... Considerando 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... Daños y Perjuicios. a) Daño Emergente: b.- Lucro Cesante: c.- Daño Moral: 5.-Responsabilidad. a) b) 6.-... 7.-... 8.-... Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda por daños y perjuicios instaurada por Graciela Del Carmen Ibarra, DNI Nº 16.275.780, Juan Guillermo Peralta, DNI N° 32.235.407, José Luis Peralta DNI N° 33.375.315 y María Mercedes Peralta DNI Nº 37.498.340, en contra de Julio Luis Esteban, DNI Nº 24.355.914 y Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. II.- Por lo considerado condeno a los co-demandados a abonar en forma indistinta, o in totum, a los actores Juan Guillermo Peralta, José Luis Peralta y María Mercedes Peralta la suma de \$210.500,00 (pesos doscientos diez mil quinientos) y a la actora Graciela Del Carmen Ibarra la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil). Todos los montos deberán ser actualizados conforme lo referenciado en el punto 7 y deberán ser abonadas en el plazo de 10 días de quedar firme la presente resolutiva. III.-Costas a los demandados vencidos, conforme a lo considerado. IV.- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber.- Dra. María Ivonne Heredia- Juez ".- En fecha 22 de Octubre de 2010, se presentan el Señor Juan Guillermo Peralta, argentino, mayor de edad, D.N.I. nº 32.235.407 y la Señora Graciela Del Carmen Ibarra, D.N.I. nº 16.275.780, ambos domiciliados en Barrio Jardín sin número de la localidad de Santa Ana, constituyendo domicilio legal en casillero de Notificación nº 465 quien se apersona por sí y en representación de sus hermanos mayores de edad José Luis Peralta y María Mercedes Peralta, e inician demanda de Daños y Perjuicios en contra de Julio Luis Esteban, DNI Nº 24.355.914 y Seguros Rivadavia Coop. Ltda. por la suma de \$427.500 o lo que en más o menor medida se considere conforme las pruebas que se produzcan. Relata que el 11/03/2010, aproximadamente a hs. 18:00 su padre José Guillermo Peralta se conducía por Ruta 38 en una motocicleta marca Guerrero 110 c.c., de su propiedad, en sentido norte a sur, haciéndolo a una velocidad moderada y por su respectiva mano de circulación, al llegar a la altura de Barrio Villa Nueva de la ciudad de Aguilares, cerca del acceso al basural municipal en sentido contrario se dirigía una camioneta marca Ford 100 Dom. DHO 730, y actuando bruscamente en forma imprudente e imprevista, siendo el conductor de la misma el Sr. Pablo Sebastián Eley, se cruzó de carril y violentamente impactó en la motocicleta, produciendo la muerte de su padre y los daños que se constataron en la causa Penal caratulada "Eley Pablo Sebastián s/Homicidio

Culposo" que se tramita por ante la Fiscalía IIa del Centro Judicial Concepción. Indica que como consecuencia del fuerte impacto, fue derribado de la moto, que quedó destruida y su padre fue trasladado al hospital pero ya estaba muerto cuando llegó, todo debido a la violencia del impacto sufrido y a la imprudencia grave y excesiva con que se conducía la camioneta, que lo hacía a velocidad superior a la permitida y con un peso excesivo ya que estaba cargada con verduras, todo lo que surge de las pericias y pruebas colectadas en la mencionada causa penal. - Se hace constar que la parte actora tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos. - Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.394.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 718/17".-, se hace saber Autoagro SA de Crédito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese .-Molinelic-718/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Autoagro S.A. de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos tres mil - (\$3.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 -Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom.-" Secretaría. 14 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.384.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7603/16".-, se hace saber a la empresa Grupo Éxito S.A. de Capacitación y Ahorro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.000,00 y \$4.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay Nº 743 - Piso 2 - Dpto. 201 -C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Marcelo Iván Eduardo Pautassi M.C.P. de A. de C.F. - Tomo 90 - Folio 300. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- REINHOLDR 7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.385.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7683/13".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. - SMS-7683/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil - (\$1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4.750,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. No habiendo acreditado su condición ante el IVA el letrado Federico Carlos M. Wayar corresponde diferir pronunciamiento de sus honorarios. - Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.- Secretaría. 6 de junio de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec. E 24/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.631.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BONEPELCHE SILVINA RITA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 172/07

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bonepelche Silvina Rita-CUIT Nº 27-21454799-1- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BONEPELCHE SILVINA RITA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 172/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Conforme surge de autos, en especial las copias de edictos que adjunta, la demandada no fue debidamente notificada de la sentencia de fecha 13/8/2012 conforme lo dispuesto en proveído de fecha 22/3/2016, en consecuencia, declarase la nulidad del edicto mencionado y en consecuencia, confecciónese nuevamente conforme lo ordena la mentada providencia .- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez - EVI-172/07. ///San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2012.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman D.G.R. en contra de Bonepelche Silvina Rita , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$11.377,48(pesos: once mil trescientos setenta y siete con <math>48/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Carolina Nicolás Asfora (apoderado actor) en la suma de \$2.325.-(pesos: dos mil trescientos veinticinco).-Hagase Saber:. Fdo.Dra. An María Antun de Nanni - Juez. San Miguel 27 de abril de 2018.- E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso de Tucumán, N° 217.635.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTILLO JULIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3369/15".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ CASTILLO JULIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3369/15".-, se hace saber al Sr. Castillo, Julio Alberto, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- Agréguese. Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto .- CIC 3369/15 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/9/16, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-3369/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni -Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016.Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Castillo Julio Alberto, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con Sesenta y Un Centavos- (\$6.985,61), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Lucas A. Gelsi la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo consierado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - " .- Secretaría. 3 de mayo de 2018. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.554

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAVALLOTTI POVEDANO PATRICIA VIVIANA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 457/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cavallotti Povedano Patricia Viviana -CUIT Nº 27-22243359-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAVALLOTTI POVEDANO PATRICIA VIVIANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 457/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez - EVI-457/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.-:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Cavalloti Povedano Patricia , hasta hacerse la parte Considerando.- Resuelvo acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.162,00(pesos: nueve mil ciento sesenta y dos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Genoveva Del Carmen Bulacio y Lucas A. gelsi (apoderado actor) en la suma de \$4262,50(pesos: cuatro mil doscientos sesenta y dos con 50/100) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2018.-MJF. E 21 y V 27/08/218. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.505.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CLADD FRUIT S.A S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutiérrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CLADD FRUIT S.A S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 571/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 7 de agosto de 2018.-Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 -Tercer párrafo del C.T.P.),a los fines de notificar a la parte demandada: Cladd Fruit S.A de la providencia de fecha 26/11/2015 (fs 16) de autos .-MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 26 de noviembre de 2015.-Atento a lo solicitado y a las constancias de autos corresponde hacer lugar a la Medida Cautelar solicitada y bajo la responsabilidad del peticionante, a los efectos de lo preceptuado en el Art. 221 del C.P.C.C. a juicio de la proveyente resulta suficiente la Simple Caución Juratoria, para garantizar los Daños y Perjuicios que pudiera ocasionar la medida. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el art. 175 de la Ley 8.240: trábese embargo preventivo sobre el inmueble de propiedad del demandado Cladd Fruit S.A CUIT Nº 30-70865937-8 inscripto bajo la matrícula Z-4947 hasta cubrir la suma de (\$104.152,21) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de (\$20.830,44) que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas a sus efectos líbrese oficio al Registro Inmobiliario Provincia de Tucumán a fin de que tome nota sobre la medida de embargo. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 08/08/2018. Fdo. Dra. Florencia María Gutiérrez. Secretaria. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.559.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ JORGE ESCOBAR Y CIA.S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8354/09

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jorge Escobar y Cía. S.R.L. CUIT Nº 30-56670770-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ JORGE ESCOBAR Y CIA.S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8354/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2012.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/02/10, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-8354/09. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.699,76 y \$9.000,00, en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario).A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. - Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. - LAS 8354/09 San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.654.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LERNER GUILLERMO CESAR S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lerner Guillermo Cesar -CUIT N° 20-08205165-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LERNER GUILLERMO CESAR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 3688/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/3/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3688/11. San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2015.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$1.800,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Eduardo José Dibi Samson con más \$540,00 calculada provisoriamente para acrecidas.AI mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada Nº 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 17 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.495.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METRON S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Metron S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METRON S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8488/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2015. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/03/2014 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez. - EIM-8488/13. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Metron S.R.L. hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$4.983,00 (pesos: cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Julieta María Berral (apoderado actor) en la suma de \$2.500,00 (pesos: dos mil quinientos a los que deberán adicionarse \$525.- en concepto de IVA). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. Alejandra M Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.586.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Micro Gas S.A. -CUIT Nº 30-63896930-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6386/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el boletín oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, autorizase al Dr. Juan Martin Villegas, Mat.8915 a efectuar los trámites pertinentes al presente pleito (presentación de escritos, retirar oficios, cédulas, mandamientos, edictos, etc). Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6386/16. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.054,40 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 21 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.527.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CARLOS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Navarro, Carlos Eduardo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CARLOS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8495/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/2/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-8495/13. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.113,20 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez.- LAS 8495/13 San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015. E 23 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.587.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rigby S.R.L. -CUIT N° 33-70941476-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5640/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5640/14. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.460,90 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 5640/14. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron, Secretaria. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.637.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a She Guofu -CUIT N° 20-94015792-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4177/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016 .- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/7/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4177/12. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2012. I) II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$35.383,91 y \$10.615,17 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- ACS 4177/12. San Miguel de Tucumán, febrero de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron, Secretaria. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.632.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ LAURA ELIZABET S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 7589/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Suarez Laura Elizabet -CUIT Nº 27-29234240-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ LAURA ELIZABET S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7589/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. - Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7589/15. ///San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.-Considerando. - Resuelvo: "I. - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Suarez Laura Elizabet , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.520,00(pesos: dos mil quinientos veinte), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Lucas A. Gelsi (apoderado actor) en la suma de \$5.500.-(pesos: cinco mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2018.-MJF. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.574.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gallardo Nancy Gabriela -CUIT Nº 27-29639913-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2118/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2118/17. San Miguel de Tucumán, 5 de Julio de 2018.- Autos y Vistos.-Considerando. - Resuelvo: I. - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Gallardo Nancy Gabriela, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$89.117,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Diecisiete), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Tomas Valois Villafañe (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.644.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ERNESTINA, GONZALEZ RAMON ALBERTO Y GONZALEZ JOSE ROSENDO S/ Z-SUCESION.

POR 5 DIAS - RODRIGUEZ ERNESTINA, GONZALEZ RAMON ALBERTO Y GONZALEZ JOSE ROSENDO S/ Z-SUCESION. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2018.- 1) 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo percibimiento ordenado mediante decreto de fecha 24/11/2017, obrante a fs 238. En consecuencia, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a la Sra. María Isabel Frías, hija de Ana Enriqueta Torres, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificada, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, sec. E 22 y V 28/08/2018. \$1.126,25. Aviso Nº 217.582.

JUICIOS VARIOS / ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 19 de junio de 2018.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal).En consecuencia, cítese a: Ballsario RIOS y Angela Frontini de Rios y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.--Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de junio de 2018.- CEN. E 10 y V 24/08/2018. \$3420. Aviso N° 217.258.

JUICIOS VARIOS / RUARTE RICARDO MARCELO C/ VAND S.R.L. S/ CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados " RUARTE RICARDO MARCELO C/ VAND S.R.L. S/ CONVOCATORIA JUDICIAL - 1863/18" en los cuales se ha disctado dos Resoluciones que su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I .- Hacer Lugar al pedido de convocatoria judicial de asamblea solicitado por el socio Ricardo Marcelo Ruarte, actor en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo S. Atim Antoni. En consecuencia, Fijase fecha para celebración de asamblea societaria judicial, para el día 27 de Agosto del corriente año, a horas 09.30, en la sede de en calle Azcuénaga nº 234 de la ciudad de Banda del Río Salí, Tucumán, a fin de que comparezcan los socios integrantes de Vand S.R.L., Sr. Maximiliano Orloff Thomsen y Gustavo Nilss Orloff Thomsen. A tal fin, notifíquese personalmente al peticionante, y a las personas mencionadas, en sus respectivos domicilios. Hágaseles conocer que el orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. 2) Explicación y consideración del origen, destino y finalidad de los cheques librados entre Syrer S.R.L. y Vand S.R.L., durante el ejercicio abril 2017- abril 2018, con su debido respaldo documental. Especialmente, los títulos librados a favor de Vand S.R.L. cuyo vencimiento se produjo entre enero y febrero de 2018. 3) Informe del Socio Gerente a cargo de la administración, Maximiliano Orloff Thomsen, sobre los ingresos y egresos de fondos de la sociedad durante el ejercicio 01/05/2017 al 30/04/2018, explicando detalladamente a qué se refiere al decir que Vand S.R.L. se encuentra "desestabilizada" con "notorias pérdidas de ventas" y "males problemáticos ya conocidos". 4) Informe del socio gerente Maximiliano Orloff Thomsen a los socios, sobre las razones del bloqueo de la CUIT de la sociedad y pasivo fiscal generado en el ejercicio abril 2017- abril 2018, explicando el tributo y/o obligación formal adeudada, con su debida documentación. 5) Conveniencia en mantener vigente o rescindir el contrato de locación de bienes muebles e inmuebles, celebrado con Covemat S.R.L. en fecha 29/09/2015, indicándose las actividades que se están desarrollando y/o planean desarrollar en el inmueble locado, y los beneficios y/o pérdidas que ha generado el mantenimiento de dicha relación contractual. 6) Consideración de la gestión del socio - gerente Maximiliano Orloff Thomsen, desde el 01/05/2017 hasta el día de la asamblea. Remoción de dicho gerente y acción de responsabilidad al mismo, conforme criterio de conducta del art. 59 LGS y los arts. 159 y 160 CCCN. 7) Consideración de Memoria y estados contables obligatorios correspondientes al ejercicio 01/05/2017 al 30/04/2018, si los hubiera. 8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. Distribución de utilidades. II.- Publíquese la Convocatoria en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 237 LGS. Hágase Saber.- San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Hacer Lugar al pedido de aclaratoria formulado por el Sr. Ricardo Marcelo Ruarte, actor en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo S. Atim Antoni. En consecuencia, corresponde aclarar a la parte peticionante, que: a) la asamblea en cuestión, si bien fue convocada judicialmente mediante resolución de fecha 06/07/2018, deberá llevarse a cabo de conformidad con lo estipulado en el estatuto social de la Sociedad, y por la Ley de Sociedades Comerciales; b) conforme surge del acápite primero de la parte resolutiva de la Sentencia de fecha 06/07/2018, corresponde que ésta sea notificada, personalmente, a las personas allí identificadas, en sus domicilios reales, así como también corresponde publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial, conforme fue ordenado en el acápite II de la misma. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018. Dr. José Luis Guerra, sec. E 17 y V 24/08/2018. \$5.278,75. Aviso Nº 217.452.

JUICIOS VARIOS / SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Liliana Estela Ruiz que por ante este Juzgado del Trabajo de la quinta nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1400/15, en los cuales se ha dictado la resolución que en su parte pertinente, a continuación se trancribe: "San Miguel de Tucumán, 14 dejunio de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Admitir parcialmente a la demanda promovida por la Sra. Vanesa Valeria Soria, ONI Nº 30.807.521, argentina, mayor de edad, con domicilio en barrio Soeme MZ. 19 casa 13 de las T alitas, provincia de Tucumán, en contra de la Sra. Liliana Estela Ruiz. En consecuencia se condena a esta último al pago de la suma total de \$159.489,57.- en concepto de indemnización por antiguedad, preaviso, sac si sobre preaviso, días trabajados, integración mes de despido, sac si integración mes de despido, vacaciones proporcionales, diferencias salariales, y multa art. 2 ley 25.323, la que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente. II) Absolver a la accionada de lo reclamado en concepto de sac si indemnización por antiguedad, sac si vacaciones proporcionales, y multa art. 80 LCT. III) Costas: en la proporción establecida, de acuerdo a lo considerado. IV) Honorarios: Al letrado Enrique Antonio Argañaras, por sus actuaciones profesionales en el carácter de apoderado de la parte actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$35.081,61.- (15% más el 55% por el doble carácter). V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Regístrese, archívese y hágase saber.- Fdo. Dra. Susana Catalina FE. Jueza." San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Secretaría. Dr. Gustavo Augusto Gruci. E 17 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.490.

JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº:363/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 18 de abril de 2017.- Téngase por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 30/03/2017 (fs.119) y con lo manifestado: Cítese a: Estanislao Robles y la Sra. Juana Rosa Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 14 de junio de 2013, se presenta la Sra. Vaga Sonia, DNI Nº 4.415.825, casada, ama de casa, domiciliada en calle Laprida nº 545, Juan B. Alberdi con el patrocinio letrado Dr. Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Guaico, Dpto La Cocha de 17 has 0290,3789 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral C: I, S: D, Lám: 273, Parc: 58 G, Padrón: 389693, Matrícula: 44418, Orden: 51, Parc: 57, Padrón: 93.022, Matr: 44418, O: 1, Parc: 58J, Padrón: 391.577, Matr: 44419, O: 18, Parc: 59A, Padrón: 391.578, Matr: 44420, O: 19, Lám: 274, Parc: 63, Padrón 93.997, Matr: 44421, O: 4, cuyos linderos son al Norte: con Frías Silva, al Este: con Sucesión Graneros y Surita de Acosa, al Sur: con Antonio Zurita y al oeste: con Cantalicio Graneros y Segundo Argañaráz. - Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser cercado, limpieza de canales y acequias manifestando que el predio se beneficia con el riego del Sistema Escaba, la construcción de una casa habitación con mampostería de ladrillo hueco, columnas, vigas de hormigón, chapa trapezoidal y plantación de frutas, como ser mangos, higueras y parras.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de agosto de 2017. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, sec. E 13 y V 27/08/2018. \$7.080. Aviso N° 217.320.

JUICIOS VARIOS / VICENTE PEDRO GALANTE

POR 10 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2018.- 1) 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el arto 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de diez dias (cfr. arto 284 2º parte del C.P.C.C) a las demandadas María José Basaury, María Esther Galante Vidal y a los herederos de Teresita del Valle Zelaya para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el término de quince días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros nueve días. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- "A continuación se transcribe un extracto de la demanda , presentada por el letrado Patricio Garcia Pinto, en representación de la Sra. Norma Silvia Gómez. OBJETO: Vengo a iniciar demanda de Filiación Extramatrimonial y de Petición de Herencia, a los fines de que se declare la filiación extramatrimonial de mi mandante y su consecuente declaración como única y universal heredera del difunto Vicente Pedro Galante, así como también su vocación hereditaria en las sucesiones de Pedro Angel Galante Y Manuela Franco De Galante. Mi mandante nació el día 26 de enero del año 1947 fruto de la unión sexual de su madre María Angela Gomez con el extinto Vicente Pedro Galante. A los fines de acreditar la filiación de mi mandante con el difunto Vicente Pedró Galante es fundamental realizar la prueba genética de ADN. Teniendo en cuenta que todos los hermanos del causante también fallecieron, pido que se practique la exhumación del cadaver de Vicente Pedro Galante a los fines de tomar una muestra del mismo para la detéctación de las huellas de ADN." San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 17 y V 31/08/2018. \$4.950. Aviso N° 217.486.

JUICIOS VARIOS / ZELAYA FRANCO EMMANUEL VS MERCADO ANDRES ALBERTO S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado de Conciliación y tramite del trabajo de la cuarta nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "ZELAYA FRANCO EMMANUEL VS MERCADO ANDRES ALBERTO S/COBRO DE PESOS", Expediente Nº 825/15.- PETITORIO: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán,27 de julio de 2018.-Atento a lo solicitado y advirtiendo la proveyente que el proveido de fecha 25/06/18 no corresponde y en uso de las facultades conferidas a la proveyente por el Art. 10 del CPL Revoquese por contrario imperio dicho proveido, proveyendo lo pertinente: Atento a lo solicitado; Notifiquese por edictos a los herederos; del causante Mercado Andres Alberto DNI 8.064.166, a fin de que en el perentorio termino de cinco días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar la misma sin su intervención, El que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de tres días. Edictos.-s25/15.-San Miguel de Tucumán, 06 del Agosto de 2018. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alonso. E 23 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.615.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 30/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 30/2018

Expediente nº 3012/326-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: PROV. DE 05 EQUIPOS INFORMÁTICOS, Valor del Pliego: \$1.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 10/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por 1113/DPV/2018. E 23 y V 28/08/2018. Aviso Nº 217.620.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - INSCRIPCION DE PROVEEDORES GASTRONOMICOS

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

INSCRIPCION DE PROVEEDORES GASTRONOMICOS

Expediente nº 4170/232-D-2018

Resolución 3101/01 ECT de fecha 21/08/2018

POR 2 DIAS: Objeto: llamado a inscripción de proveedores en el rubro Gastronómico a fin de conformar un listado único de proveedores quienes brindarán sus servicios hasta el 31 de Diciembre de 2018, conforme reglamento de vouchers, establecido por el ECT. Consultas de Bases: San Martin N°251, tercer piso of. de compras y contrataciones, San Miguel de Tucumán. E 24 y V 27/08/2018. Aviso N° 217.660.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 55/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 55/18
Expediente nº 407/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, mod. S175, año 2012 en ad., 1/2 mt3 de cap/carga, c/cab., cuchara estandar c/dientes, cargadora tipo 38, s/chofer, seguro c/poliza, vtv, comb. lub. acc. reparac. a cargo del propietario., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 11/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 504/17 (EIC). E 24 y V 29/08/2018. Aviso N° 217.641.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA Nº 26/201

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio Desarrollo Social
Licitación Publica N° 26/2018
Expediente n° 10290/425-GA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de Limpieza Integral para las dependencias del MDS sitas en calle piedras N.º 530 S.M. de Tucumán con maquinaria e Insumos de Lun a Vie 3 Hs Diarias Periodo: 12 Meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar Y fecha de apertura: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 10/09/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 4234/4-MDS.- E 24 y V 29/08/2018. Aviso Nº 217.666.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 28/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Publica Nº 28/2018

Expediente nº 117/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminacion: Adquisición de materiales eléctricos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 05/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 04/09/2018, inclusive. E 21 y V 24/08/2018. \$581. Aviso N° 217.521.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPEDIENTE N° 40.689/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Dirección General de Compras y Contrataciones
Llamado a Licitación Publica
Decreto N° 3916/SSP/18
Expediente N° 40.689/18

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$7.914.333,67 - Plazo de Ejecución: 165 (ciento sesenta y cinco) días. Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra denominada "recuperación integral plaza Enrique Garcia Hamilton y paseos peatonales (B° O'connor)", para el Municipio de San M. de Tucumán.- Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 14/09/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$7.914,33.- (Pesos: Siete Mil Novecientos Catorce con 33/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el día 07/09/18 en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio 576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en Internet, www.smt.qob.ar/Licitaciones.- E 23 y V 28/08/2018. \$1.161. Aviso N° 217.622.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. Nº: 2.107/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado a Licitación Pública Resolución N° 1450/SSP/18

Expte. N°: 2.107/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "Adquisición de Ropa y Calzados de Trabajo" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de General de Intendencia. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 03/09/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$434,20- (Pesos: Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta Nº 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 24 y V 27/08/2018. \$416. Aviso Nº 217.651.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 29/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente Licitación Pública nº 29/2018 Expediente Nº 9212(M17I)-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de combustibles para funcionamiento de vehículos de la delegación administrativa San José. Presupuesto Oficial: \$,3.210.162,60 (Pesos: tres millones doscientos diez mil ciento sesenta y dos con 60/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/08/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Unmil pesos). E 22 y V 27/08/2018. \$618. Aviso N° 217.581.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO LICITACION PUBLICA Nº 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMAN

Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Licitación Pública N° 01/2018 Expediente n° 311/130-R-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 2 unidades de Servidores, 8 unidades de Memorias RAM, 2 unidades de placas de red, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Admin. y Despacho, Sec de Gestión Pública y Planeamiento, 25 de mayo 90, sub suelo Casa de Gob., el día 14/09/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración y Despacho, Sec de Gestión Pública y Planeamiento, 25 de mayo 90, subsuelo Casa de Gobierno. - E 21 y V 24/08/2018. Aviso Nº 217.526.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES - LICITACION PUBLICA Nº 05/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

LICITACION PUBLICA Nº 05/2018

Expediente nº 178/810-RI-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 2 unidades de ARMARIOS CLASIFICADORES, 1 unidad de ESCRITORIO, 1 unidad de MESA DE REUNION, 1 unidad de MESA/ ESCRITORIO AUXILIAR, 5 unidades de PERCHEROS METALICOS DE PIE, 10 unidades de SILLAS DE OFICINA, LINEA OPERATIVA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 6 Piso B, el día 10/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to Piso B Llamado autorizado por Resolucion Nº 166 (SERI), del 07/08/2018. E 24 y V 29/08/2018. Aviso Nº 217.642.

REMATES / IVADEO CARLOS ALBERTO C/ LEIVA JUAN MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO

Martillero Público: Víctor Hugo Araoz.

POR 2 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la lIa. Nominación a cargo del Dr. Jorge H. Jakobsen "Juez". , Secretaría desempeñada por el Dr. Matías Alfredo Rojas, en los autos caratulados: RIVADEO CARLOS ALBERTO C/ LEIVA JUAN MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO. Expte Nº: 794/13, se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 24 de julio de 2018.- Autos y Visto. Considerando. Resuelvo: I°) Fijar Fecha para que tenga lugar el remate público para el día 31 de Agosto del cte. año, a hrs.10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado a la misma hora, en el Salón de Actos de Remate del Colegio de Martilleros Públicos del Sur, sito en calle España Nº 1.232, de ésta ciudad, por intermedio del martillero Víctor Hugo Araoz del bien mueble registrable perteneciente al demandado Juan Mauricio Leiva, DNI Nº 24.643.265, consistente en un automóvil, marca FIAT Siena, Dominio GKK 017, N° Motor: 178F50387565585, N° de Chasis: 9BD17216K83326451, Modelo Año: 2007. Dicho bien saldrá a remate por la suma de pesos ochenta y dos mil sesenta y uno con 55/100 (\$ 82.061,55), importe correspondiente al capital reclamado y actualizado, conforme Planilla de Actualización de Capital y Gastos (fs. 157 y vta.), firme y aprobada por proveído de fecha 28/09/2017 (fs. 171); dinero en efectivo y al mejor postor. Si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a un nuevo remate media hora más tarde, sin base, dinero de contado y al mejor postor. Se abonará en el acto de remate el 10% en concepto de seña y el saldo dentro de las 72 hrs. de aprobado el mismo. La comisión del Martillero es del 10 %, el 3% ley de sellos, debiéndose retener del importe obtenido en la subasta el 0,5% para el colegio de Martilleros de conformidad al arto 60 ;nc. c) de la ley 7.268, como así también el pago de deudas de impuestos estarán a cargo del Comprador en el acto de la compra. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Provincia. A sus efectos, líbrese oficio a la sede del Colegio Profesional de Martilleros, Delegación Concepción, y al Registro Nacional del Automotor, Delegación Concepción, a fin de que tome razón de la presente subasta. Notifíquese a las partes, al martillero designado y al Colegio de Martilleros. A efectos de garantizar el normal desarrollo del remate, conforme lo dispuesto por la Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán Nº 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 31/08/2018.-Hágase saber Fdo. Jorge H. Jakobsen "Juez".- ante mi - Dr. Matias alfredo Rojas. Secretario.- E 23 y V 24/08/2018. \$1.365,00. Aviso N° 217.597.

REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALBORNOZ MARCOS

Martillero actuante: Diego E Palacio

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra Mana Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALBORNOZ MARCOS EDUARDO S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. Nº2933/16.-" mediante edicto que se publicara en el Boletín Oficial de la provincia por dos días el dictado del siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018. Téngase presente lo informado por Secretaría Actuaria Fíjese el día 28 de agosto del año 2.018 a hs. 11.00, para que tenga lugar el remate público del rodado Dominio: NSY 343; Marca: Volkswagen ; Modelo: Sedan 3 Puertas, Modelo Gol 1.4 L I 2014; Motor Marca: Volkswagen N° CNB082600; Chasis Marca: Volkswagen N° 9BWCF05W7EP037737 de propiedad de Albornoz Marcos Eduardo - D.N.I. Nº 29.060.421, embargado y secuestrado en autos; por la base de \$56.910,90 (pesos cincuenta y seis mil novecientos diez con noventa centavos) (conforme planilla firme de actualización de fs. 120/124), dinero de contado efectivo y al mejor postor; el que se realizará en calle 9 de Julio nº 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado. Para el caso de no haber postores por la base ordenada, a la media hora después; se sacará nuevamente a remate el rodado por el 25 % de la base supra indicada Atento lo prescripto por el arto 533 procesal, publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, haciéndose saber que la comisión del Martillero es del 10%, mas ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador. Ofíciese a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Notifíquese a las partes y al Martíllero. Personal. Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados. a los efectos de su compulsa. P.T. Dra. Maria Susana Lemir Saravia - Juez.- Asimismo las deudas que pesaren sobre el vehículo en la Dirección General de Rentas de la Provincia y/o en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, todo a cargo del comprador. Mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: Diego E Palacio MP 136.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018.- Dr. Agustin Arcuri, sec. E 23 y V 24/08/2018. \$1.171,50. Aviso Nº 217.619.

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas clase "C" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín Nros 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 11 :00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración, en lo que hace a su competencia, de los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 11 de Septiembre de 2018, a las 12:00 horas, a saber: "1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Reforma de los artículos 12; 13; 21 y 22, y eliminación de los artículos 30 y 31 del estatuto social. Redacción de un texto ordenado del estatuto social; 3°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos, si correspondiere; 4°) Designación de un Síndico Titular y uno Suplente para completar el número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora; y 5°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades que correspondan"; y 3°) Designación de un representante titular y uno suplente de los accionistas de la clase "C" de acciones, para que uno de ellos concurra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 11 de Septiembre de 2018, a las 12:00 horas, y otorgamiento de mandato para que vote los puntos del orden del día conforme se resuelva en esta asamblea de clase. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 5 de Septiembre de 2.018 inclusive." - San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2.018.--El Directorio - Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann, Síndico, Banco del Tucumán S.A.- Fdo. Mariana Uriburu. Coordinadora Dpto. de Legales. Banco del Tucumán S.A. E 22 y V 28/08/218. \$2657,50. Aviso Nº 217.569.

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de calle San Martín Nros. 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 12:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Reforma de los artículos 12; 13; 21 Y 22, y eliminación de los artículos 30 y 31 del estatuto social. Redacción de un texto ordenado del estatuto social; 3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos, si correspondiere; 4°) Designación de un Síndico Titular y uno Suplente para completar el número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora y 5°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades que correspondan. Nota: Al tratar el punto 2 del orden del día, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 5 de Septiembre de 2018 inclusive." San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. El Directorio. - Claudio Alejandro Cerezo, Director, Augusto Martín Bruchmann, Síndico. Banco del Tucumán SA.- Fdo. Mariana Uriburu. Coordinadora Dpto. de Legales. Banco del Tucumán S.A. E 22 y V 28/08/2018. \$1.947,50. Aviso N° 217.570.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS "CAMINEMOS JUNTOS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS CAMINEMOS JUNTOS P.J. 247/2000 convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias a realizarse el dia 30/08/2018 a horas 17:30 en sede social de calle Blas Parera 50 Bº Nicolas Avellaneda, Alderetes, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora en la convocatoria. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. Firmando Luis Alberto Orellana, DNI 11952188. Presidente. E y V 24/08/2018. \$160,25. Aviso Nº 217.648.

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SANTA ROSA

POR 8 DIAS - La Comisión Directiva de la Asoc. Civil CLUB ATLETICO SANTA ROSA convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 30/08/2018 a horas 19.00 en sede social de Avenida Belgrano s/nº de la localidad de León Rouges, para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la Convocatoria. 2º Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/17. 3º Elección de dos socios para firmar el acta. Pueblo de León Rouges, Agosto 15 de 2018.- Fdo. Jorge Luis Chocobar, Presidente. E 17 y V 29/08/2018. \$1200. Aviso Nº 217.470.

SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V. convoca a dos asambleas general ordinaria, ambas a las 18,00 en la sede de Mendoza 1565 de S. M. de Tucumán. La primera para el 23-9-18 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivos de la demora en el llamado a asamblea, 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, 3) Elección de Junta Electoral, 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. La segunda para el 30-9-18 para tratar la Elección de Autoridades. E 22 y V 24/08/2018. \$422,25. Aviso Nº 217.572.

SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNT

POR 3 DIAS - la Comisión Directiva de la Asociación COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNT, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el dfa jueves 30 de Agosto de 2018 a horas 9,00 en la sede de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de Av. Kirchner 1900 para tratar el siguiente orden del día: a) Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria; b) Renovación parcial del Consejo Directivo a saber: Presidente; Tesorero; Secretario; Vocal titular 1º y 2º; Vocales suplentes 1º, 2º y 3º y dos miembros de la Comisión Revisora de cuentas; c) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. Fdo. Veronica N. Albarracin. Secretaria. E 23 y V 27/08/2018. \$505,50. Aviso Nº 217.611.

SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY S.A

POR 3 DIAS - Se hace saber que en virtud de Acta N° 35 de fecha 17/08/2018 el Directorio de EL NOGAL COUNTRY S.A. ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria en Segunda convocatoria para el día 12/09/2018, a las 20:30 horas, en el Club House de EL NOGAL Country, sito en calles Colón y Rojas Paz, a efectos del tratamiento del siguiente Orden del DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017, 3) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores para los próximos tres ejercicios. 4) Fijación de nueva sede social. E 24 y V 28/08/2018. \$516. Aviso N° 217.650.

SOCIEDADES / FONDO

POR 5 DIAS - Palavecino, María Teresa (Transferencia de Fondo de Comercio) S/ inscripción de expediente Nº 4184-205-P2018. Se hace saber que por expediente Nº 4184-205-P-2018 se encuentra en trámite de Inscripción el instrumento de fecha 21 de Abril del 2006; el profesional interviniente en carácter de Escribano Público en la operación Varela María Del Milagro, Adsc. al Reg Nº 38; mediante el cual la Sra. María Teresa Palavecino DNI Nº 1729601, de estado civil viuda, con domicilio en la calle Uruguay Nº 1313 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Emma Lilia Vargas DNI Nº 4225004, de estado civil soltera, domiciliado en la calle San Juan Nº 187 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "FONDO", establecimiento ubicado en la calle San Juan Nº 187 que actualmente funciona en San Juan Nº 187 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán 21 de Agosto de 2018. E 22 y V 28/08/2018. \$1303,75. Aviso Nº 217.566.

SOCIEDADES / GG DESIGN S.R.L.

POR 1 DIA - GG DESIGN S.R.L. Exptes: 5038/205-G-2018. Se hace saber que por Expediente 5038/205-G-2018 de fecha 14/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/08/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada GG Design S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gabriela Guerineau, DNI 21.744.396, casada, de nacionalidad argentina, 47 años, Decoradora de Interiores, domiciliada en Ruben Dario y Lamadrid s/n Country Marcos Paz - Yerba Buena - Tucumán; Solana Frias Silva, DNI 36.049.275, soltera, de nacionalidad argentina, 27 años, Contador Publico Nacional, domiciliada en Pasaje Las Moras 730 - Yerba Buena - Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Presidente Perón 1.700 (esquina Thames) - PB, Local 9, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra venta y fabricación de Muebles para el Hogar y Oficinas, Artículos de Decoración, Artículos de mimbre y corcho. 2) Venta de Muebles y Artículos de decoración en general. 3) Compra venta e importación de Muebles y Artículos del Hogar y Oficina. 4) Prestación de Servicios de Asesoramiento en diseño y decoración en general. 5) La realización de trabajos de cursos, seminarios relacionados con la actividad y la comercialización de sus resultados. Así como la publicación de revistas sobre la materia. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Gabriela Guerineau 95 (noventa y cinco) cuotas, lo que hace un total de \$95.000,00 (pesos noventa y cinco mil), que representa el 95 % del Capital Social, y Solana Frias Silva 5 (cinco) cuotas, lo que hace un total de \$5.000,00 (pesos cinco mil), que representa el 5% del Capital Social. Dicho Capital Social se integra de la siguiente manera: El 25 % a la firma del presente contrato y el saldo en un plazo máximo de 2 años. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Gabriela Guerineau quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio-gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/06 de cada año.- San Miguel de Tucuman, 23 de Agosto de 2018.- E y V 24/08/2018. \$690,75. Aviso N° 217.663.

SOCIEDADES / HAYCASO S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social: "HAYCASO S.A.S. (Constitución) - Expte.: 5000/205-0-2018. Se hace saber que por Expediente 5000/205-0-2018 de fecha 16/08/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "HAYCASO S.A.S. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Santiago Rodolfo Hayward, DNI Nº 35.548.725, Argentino, Empresario, soltero, 26 años, con domicilio en calle Fermín Cariola Nº 958, Yerba Buena, CUIT N°: 20-35548725-4; Pablo Marcelo Soria, DNI. N°32.202.455, Argentino, Empresario, soltero, 31 años, con domicilio en calle Santa F eNº 620, San Miguel de Tucumán, CUIT Nº: 20-32202455-2 y Gonzalo Carmona, DNI. Nº 36.584.402, Argentino, estudiante, soltero, 26 años, con domicilio en Pje. Maldonado Nº 4.350, San Miguel de Tucumán, CUIT Nº: 20-36584402-0.- Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fe Nº 620, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: el socio Santiago Rodolfo Hayward, suscribe 200 acciones de \$1.000.- cada una, lo que representa \$200.000.- (Pesos doscientos mil) en efectivo y que integrará el 25 % en este acto, es decir la cantidad de \$ 50.000.-(Pesos cincuenta mil) y al 75 % restante, equivalente a \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) se integrarán en un plazo máximo de dos años desde la fecha de inscripción del presente contrato; el socio Pablo Marcelo Soria, suscribe 200 acciones de \$1.000.- cada una, lo que representa \$200.000.- (Pesos doscientos mil) en efectivo y que integrará el 25 % en este acto, es decir la cantidad de \$

50.000.- (Pesos cincuenta mil) y al 75 % restante, equivalente a \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) se integrarán en un plazo máximo de dos años desde la fecha de inscripción del presente contrato; y el socio Gonzalo Carmona, suscribe 200 acciones de \$1.000.- cada una, lo que representa \$200.000.- (Pesos doscientos mil) en efectivo y que integrará el 25 % en este acto, es decir la cantidad de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil) y al 75 % restante, equivalente a \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) se integrarán en un plazo máximo de dos años desde la fecha de inscripción del presente contrato. Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo Santiago Rodolfo Hayward, Pablo Marcelo Soria y Gonzalo Carmona, que ejercerán la representación legal actuando conjuntamente como mínimo dos de ellos, en forma indistinta. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 Junio de cada año. E y V 24/08/2018. \$1099,25. Aviso Nº 217.636.

SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR "PATRIA Y LABOR"

POR 5 DIAS - LA BIBLIOTECA POPULAR "PATRIA Y LABOR" La Ramada, Departamento Burruyacú. Invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de septiembre a hs. 18 en el local de la sede para tratar el siguiente orden del día: 1°) Nota motivo de la demora. 2°) Lectura y Consideración de Memoria, balances, inventario e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2017. 3°) Designación de 2 asociados para firmar las actas. Fdo. Victor Mario Coria. Presidente. E 23 y V 29/08/2018. Aviso N° 217.621.

SOCIEDADES / MIRAMAR SRL

POR 1 DIA - MIRAMAR SRL, se hace saber que por Expdte Nº 1994-205-M-2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12/03/2018, mediante el cual se constituye la sociedad de responsabilidad limitada MIRAMAR SRL, siendo las partes integrante las señoras María Cecilia Rojas, nacida el 19/11/1980, de 37 años de edad, soltera, argentina, abogada con domicilio en Avda. Salta Nº 692, 3º piso de esta ciudad DNI 28.147.488 y por la otra Valeria Carolina Rojas, nacida el 5/1/1975 de 43 años de edad, soltera, argentina, Psicóloga con domicilio en calle Lucas Córdoba Nº 964 DNI 24.355.764, de esta ciudad. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio social y legal en Lavalle Nº 2135 de S. M de Tucumán, Tucumán. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de ComercIo del presente contrato. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración empresaria de terceros en cualquier lugar de la república o del extranjero, a la siguiente actividad. Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, fabricación, permuta, representación, franquicia, comisión, consignación y/o distribución de toda clase de muebles para el hogar en maderas de pino, de fenólicos, MDF, u otros materiales, siendo la misma de carácter enunciativa y no restrictiva y/o, así como toda actividad derivada o vinculada a su principal objeto. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) divididos en 100 (cien) cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. María Cecilia Rojas, 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.00U cada una, haciendo un total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) que representa el 50%, (cincuenta por ciento) del mismo, Valeria Carolina Rojas, 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.000 cada una, hace un total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) que representa el 50% (cincuenta por ciento) del mismo. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Sra. María Cecilia Rojas quien se designa Gerente de la Sociedad, teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto, el que actuara con toda amplitud en negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, semovientes y las operaciones realizadas en la cláusula tercera del presente contrato. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma del Gerente, por ningún motivo este podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario a menos que sea expresamente autorizado por mayoría social. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- E y V 24/08/2018. \$741,25. Aviso N° 217.625.

SOCIEDADES / S G INSUMOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4727/205-S-2018 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fechas 04/07/02018 por el cual, Alina María Uriburu Padilla, D.N.I. Nº 24.671.461 y Guillermo Washington Herrera Babot, D.N.I. Nº 21.335.186, ceden a titulo de venta, a favor de Sebastián Argañaraz, D.N.I. Nº 23.239.545, argentino, nacido el 03/07/1973, casado, comerciante domiciliado en Félix de Olazabal 1292, S.M. de Tucumán; y Néstor Alejandro Suarez, D.N.I. Nº 13.782.750, argentino, nacido el 03/06/1960, divorciado, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle 5155, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas de su propiedad en la sociedad S G INSUMOS S.R.L., y se modifica la división del capital social, quedando el capital de \$12.000,00 representado por 120 cuotas sociales de \$100,00 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Sebastián Argañaraz: 96 cuotas y Néstor Alejandro Suarez: 24 cuotas. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018. Fdo. Esc. Ercilia Juarez Peñalva, Apoderada. E y V 24/08/2018. \$268. Aviso Nº 217.662.

SOCIEDADES / TRIUNFO SEGUROS

POR 3 DIAS - TRIUNFO SEGUROS LIMITADA. El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 8 de Setiembre de 2018 a los Asociados de la Provincia de Tucumán, en Jujuy 262, San Miguel de Tucumán, integrando el Distrito Tucumán 1, número de Socio del 200058 al 1221536 a las 8 horas; Distrito Tucumán 2, número de socio del 1221566 al 1407016 a las 10 horas Distrito Tucumán 3, número de socio del 1407018 al 1487933 a las 12 horas; Distrito Tucumán 4 número de Socio del 1487938 al 1556618 a las 14 horas; Distrito Tucumán 5, número de socio del 1556626 al 1620255 a las lb horas; Distrito Tucumán 6, número de socio del 1620265 al 1708040 a las 18 horas; Distrito Tucumán 7, número de socio del 1708063 al 1785958 a las 20 horas y en Alberdi 225, San Miguel de Tucumán, integrando el Distrito Tucumán 8, número de socio del 1786039 al 1864623 a las 8 horas; Distrito Tucumán 9, número de socio del 1864625 al 1929853 a las 10 horas; Distrito Tucumán 10, número de socio del 1929855 al 1992723 a las 12 horas; Distrito Tucumán 11, número de socio del 1992744 al 2051787 a las 14 horas; Distrito Tucumán 12, número de socio del 2051789 al 2120208 a las 16 horas; Distrito Tucumán 13, número de socio del 2120217 al 2177546 a las 18 horas y Distrito Tucumán 14, número de socio el 2177559 al 2242095 a las 20 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 27 de Julio de 2018. Fdo. Luis Octavio Pierrini. Presidente. E 22 y V 24/08/2018. \$2.050,50. Aviso Nº 217.525.

SUCESIONES / ANGELICA DEL VALLE VALENZUELA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ANGELICA DEL VALLE VALENZUELA, (D.N.I. Nº 18.526.439), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria. Concepción, 27 de junio 2018. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.661.

SUCESIONES / ARGENTINO AMERICO ESCOBAR

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ARGENTINO AMERICO ESCOBAR, DNI Nº 8.054.237, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Se hace saber que el mismo actua con beneficio para litigar sin gastos. Concepción, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 22 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.567.

SUCESIONES / ARTURO PAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ARTURO PAZ, DNI Nº 03.649.177, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.627.

SUCESIONES / CARMEN REINALDA VILLAGRA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARMEN REINALDA VILLAGRA, D.N.I. Nº 3.243.814, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.628.

SUCESIONES / CELSA LEONISA MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CELSA LEONISA MARTINEZ, DNI Nº 4.156.341, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 08 de agosto de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 22 y V 24/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.552.

SUCESIONES / CLAUDIA ANALIA ORELLANA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación - Centro Judicial de Concepción, citar por 1 (un) día a los herederos o acreedores de "CLAUDIA ANALIA ORELLANA", D.N.I. Nº 28.824.553", cuya sucesión tramitase por ante la secretaría del autorizante. Concepción, 6 de agosto 2018. María Paula Álvarez Molina, prosecretaria. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.658.

SUCESIONES / DELMA YOLANDA SAAVEDRA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DELMA YOLANDA SAAVEDRA, DNI Nº 1.830.336, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.630.

SUCESIONES / DIAZ BLANCA AZUCENA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de DIAZ BLANCA AZUCENA, DNI Nº 3.044.713, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 28 de febrero de 2018. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.629.

SUCESIONES / FRANCISCA MARGARITA RUSCO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCA MARGARITA RUSCO (D.I. Nº 8.950.970) y CARLOS ALBERTO GARCIA (D.I. Nº 6.975.212) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabian Flores, Secretaria. E 22 y V 24/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.547.

SUCESIONES / HECTOR MANUEL SALAS GOMEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de HECTOR MANUEL SALAS GOMEZ, DNI Nº 3.504.413, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.633.

SUCESIONES / HIPOLITO HILARION HERRERA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: HIPOLITO HILARION HERRERA, (DNI Nº 6.972.289), y NIEVE ROSA CARRIZO (DNI Nº 2.789.352) cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción 3 de julio de 2018. Fdo. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaría. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.656.

SUCESIONES / JORGE AUGUSTO QUIPILDOR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE AUGUSTO QUIPILDOR, DNI Nº 4.563.395, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.652.

SUCESIONES / JUAN ABRAHAM VALDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc.

Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN ABRAHAM VALDEZ (D.I. Nº 3.492.532) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2018.- Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 22 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.546.

SUCESIONES / JUAN DOMINGO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JUAN DOMINGO MEDINA, D.N.I. Nº 13.337.739, fallecido el 28 de diciembre de 2017, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 08 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 23 y V 27/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.605.

SUCESIONES / MEDINA, JUAN HECTOR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MEDINA, JUAN HECTOR, DNI Nº 8.097.462, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.626.

SUCESIONES / RAUL FERNANDO FERREYRA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de RAUL FERNANDO FERREYRA - DNI: 7.012.223 y MARTINA DEL ROSARIO SOSA - DNI: 4.496.850, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. - Concepción, 08 de Agosto de 2018. - Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 23 y V 27/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.602.

SUCESIONES / TERESA LAZARTE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de TERESA LAZARTE, DNI Nº 5.194.819, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.653.

SUCESIONES / TERESA RAQUEL HEREÑU

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "TERESA RAQUEL HEREÑU", DNI Nº 3.587.288, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria.E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.639.

SUCESIONES / VIRGILIO MIGUEL BIZONE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de VIRGILIO MIGUEL BIZONE, D.N.I. Nº 6.971.361 y de ROSA SIMONA OSORES, D.N.I. Nº 2.277.525, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 24/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.624.

Numero de boletin: 29316

Fecha: 24/08/2018